OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Caerpo de aspirantes a Registradores de la Propiedad.—Primer ejercicio.-Segundo llamamiento.

Por acuerdo de este Tribunal, fecha 4 del actual, aprobado por el se-nor Ministro de Justicia a los efectos de lo que dispone el artículo 7.º del Reglamento por que se rigen estas oposiciones, en 5 también del corriente, y terminado el primer llamamiento del primer ejercicio de las mismas, se aplaza el comienzo del segundo y último liamamiento de dicho primer ejercicio, hasta el día 16 del próximo mes de Septiembre, a las diez y seis horas y en el mismo local de la Audiencia provincial de Madrid; citándose al efecto a los señores opositores comprendidos entre los números 1 y 50 de la lista del sorteo que no se han presentado a actuar en el primer llamamiento del primer ejercicio y no hayan renunciado su derecho a hacerlo en segundo llamamiento, para que el expresado dia 16 de Septiembre, a las diez y seis horas, comparezcan ante este Tribunal para actuar en repetido primer ejercicio; advirtiéndole que, si no se presentasen al ser llamados, serán declarados decai-dos de su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Secretario del Tribunal, Federico G. Santibañes.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para adquisición mediante subasta de tres ómnibus con destino a este servicio de Aviación.

Dispuesto por Orden ministerial de 22 de Julio actual (D. O. número 179) que por la Comisión de Compras del Servicio de Aviación se celebre subasta reservada a la producción nacional para adquisición de tres omnibus con destino a este Servicio, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituído por la citada Comisión de Compras y un Notario para autorizar el acto el dia 29 del actual, a las diez y media de la mañana en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el Diario Oficial GACETA DE MADRID números 100 y 119, respectivamente, por lo que afecta

a ómnibus.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los dias laborables desde las nueve a las catorce horas desde el día 8 del corriente al 29 del mismo mes, ambos inclusive. El precio limite por unidad que ha

de regir será el de 25.000 pesetas, y el importe de la garantia para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotiza-ción en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por el valor nomi-nal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio limite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 (Diario Oficial número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colec-ción Legislativa número 123), Regla-mento para la protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de Febrero de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mimo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la ad-

indicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera el precio que diese lugar a beneficio para el Servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de efectos sobre los que recayó la adjudicación si el adjudicatario después de consultado presta su conformidad por escrito y amplia su oferta con los mismos precios y condiciones en el número de efectos que resulten dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentandolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposiciones que a continuación se in-

serta.

A las proposiciones se acompañarán lo documentos que se indican en el

modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con ante-rioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certficados que acrediten haber satisfecho.

Madrid, 4 de Agosto de 1932.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de..., calle de ..., número ..., con cédula per-sonal de ... clase ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjeria, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la GACETA DE MADRID O BOLETA DE CALLETA DE MADRID O BOLETA DE CALLETA DE vincia de Madrid) para el suministro mediante subasta de ... (detalle de los ómnibus que ofrece), y enterado del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento

y ofrece (indicar los precios unitarios totales del material de su oferta).

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional, alia o último recibo de la contribución industrial otorgado a favor del firmante (en el caso de ser!o el apoderado), declaración de que se compromete a no someter a sus obre-ros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por úl-timo, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuvo nombre se hace la oferia ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º de los Reales de-cretos de 12 de Octubre de 1923 (Co-lección Legislativa número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. númer ro 284).

... de ... de 193 ... (Firma y rúbrica del proponente.)

S-991

AYUNTAMIENTO DE HOSPITALET

En virtud del acuerdo adoptado pos etse Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Julio último, se anuncia nuevamente el concurso público para la contratación de la instalación y explotación de una cámara frigorifica en el Mercado de Collblanc, de esta ciudad, con sujeción a las reglas siguientes

1.º El concurso se celebrará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Teniente de Alcalde que delegue, con asistencia de la Comisión de Fomento, el primer dia hábil después de transcurrido el término para la presentación de pliegos, a las once horas, y de cuyo acto dará fe el Secretario de la Corporación

municipal.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los propios concursantes o por persona que les represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio en el partido judicial de San Felíu de Llobregat, siendo extendidas en papel de clase sexta y con póliza municipal de igual precio, desestimándose la que no cumpla con este requisito, que no podrá ser subsanado en ningún momento.

El documento de declaración de ser bastante el poder o la escritura que acredite la personalidad del firmante de la proposición deberá adjuntarse debidamente reintegrado dentro del pliego que conlenga la proposición.

3. Los pliegos se presentarán en la Secretaria municipal, y a las horas de oficina, todos los días hábiles hasta las trece horas del dia en que termine el plazo de admisión, que será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madaid, en sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la contratación de la instalación y explotación ne una camara frigorifica en el Merrado de Collbianc.

En el reverso, y cruzando las lineas-de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionaria que reciba el pliego, hajo la firma le ambos, que el mismo se entrega intuen y las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

4.º Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios un mismo concursante dentro del plazo y con arregio a las condiciones expresadas sin necesidad de

hacer nuevas fianzas.

El canon anual que deberá abonar el concesionario al Ayuntamiento consistirá en un tanto por ciento de los derechos de utilización de la cámara. La cuantía de este tanto por ciento la ofrecerá el concursante en la proposición y la abonara por tri-

6.4 La duración de contrato será de veinte años, pu kendo rescindirse antes por parte del Ayuntamiento, si este acordase la municipalización del servicio, indemnizando en este caso al adjudicatario el material que tenga

empleado.

Terminado el plazo de daración del contrato, todas las instalaciones quedarán propiedad del Ayuntamiento.

8.º Los concursantes expresarán en sus respectivas proposiciones las can-Mdades en que a su fuicio valoran los servicios que se comprometen a prestar, el coste de las instalaciones, pla-zo para el comienzo y ferminación de les obras, tante per ciente a pagar al Ayuntamiento, tarifas que consideren conveniente aplicar, personal ocupado, etc., pudiendo mejorar las condicienes minimas del pliego.

9.º Para temar parte en el concerso deberán los concarsantes depositar en la Caja municipal la cantidad de 1,000 pesetas en metalico, que les se-cian devreltas una vez fallado el concurso, excepto la del adjudicatorio, nue se le retendrá hasta baberse efeccuado la recepción desaitiva de la ins-

Miación.

10. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo del depósito mencionado y la cédula personal. 11. Todos los gastos de anuncios

r demás que ocasione el concurso hasà la completa formalización del conrato serán a cargo del adindicatario.

12. Deberá el adjudicatario someerse a los Tribunales de la localidad para todas las cuestiones dimanantes del contrato.

13. En cuanto sean de aplicación, el adjudicatario deberá cumplimentar to dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1962, Real decreto-by de 6 de Marzo de 1929 y demás disposiciones vigentes del Código de Trabajo referentes a contratos, seguros de accidentes, retiros, etc., así como ten-bién a lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1967 sobre Protección a la industria necicuel

14 El pliego de consticionses para su estudio estará de manifesto un la Secretaria municipal todos los dias luibiles de las doce a las catorce horas.

15. El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presenta-des eligiendo, previos los informes

que considere procedentes, la propo-

sición más ventajosa. 16. Teniendo en cuenta que se hace dificil precisar por las características del concurso y que los concursantes pueden mejorar las condiciones minimas que figuran en el pliego, cada par-ticipante en el mismo queda en libertad de formular a su modo la proposición, debiendo ésta, no obstante, ser clara, precisa y concreta respecto a todos los extremos comprendidos en el pliego de condiciones y en los aspectos que aparte de los mismos expongan los licitadores.

Hospitalet a 1 de Agosto de 1952.— El Alcalde, José Muniane Almirall.— P. A. del A., el Secretario, Juan Coca Ahrias.

S-63

COMANDANCIA EXENTA DE INGE-NIEROS DE AVIACION MILITAR

El Ingeniero Comandante de la Comandancia Exenta de Ingenieros de Aviación Militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Cuerra de 29 de Abril del presente año (D. O., número 107), para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Hangar de estructura metálica de 40 por 30,10 metros en la base aérea de León", se convoca por el presente anuncio a los que descen tomar parfe en la licitación que tendrá lugar el dia 3 del próximo mes de Septiembre, a las once horas, ante el Tribunal constituído bajo mi presidencia y con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde para mayor inteli-gencia de los concursantes estarán de manificate todos los documentos que constituyen el proyecto de la obra y pliego de condiciones técnicas y le-gales todos los días laborables, de diez a trece horas, desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenno lugge la subasta ambas inclusive.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esia obra, que asciende a la cantidad de 233.035 pesetas, y el importe de la garantia para temar parte en aqué-Ha, constituida bien en metálico e en titulos de la Denda pública, que se valorarán al precio medio de colización en Eolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que as-ciende a 11.651,75 pesolas.

La subasta se verificará con arregio al Regiomento de contratación admimistrativa en el Ramo de Guerra, apro-bado por Orden circular de 16 de Encro de 1931 (D. O., número 12), Ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación, de Administración y Confabilidad de la Hacienda pública y demás disposicio-nes complementarias, no admitiencose en esta subasta la producción extranjera para los maieriales que constituyen las naidades de obra, excepto en les que figuran en la relación allimamente publicada al efecto, en que puede admitirse, quedando obligados !

los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verifi-cará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana en-tre los autores de las proposiciones ignales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavia la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación pro-

visional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en pa-pel sellado de la ciase sexta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acre-diten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido; último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que com-parezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, y el boletín que justifique el ingreso de la cuota obligato-ria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arregio a las disposiciones vigenies, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en les obras estaran sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con caracter general, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos indivi-duales de la propia industria o profesión.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.-José de Arancibia.

Madelo de proposición

Don F... F... domiciliado en... y con residencia en..., provincia de ..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aqué-Ros comprenden en el precio de... peselas... ecntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sejeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enferado y me halfo conforme, acompa-nando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personai corriente de... clase, número..., expedida en... 2... de... de... (o pasaporte de extranjeria en su caso, y el poder normal tambien en su caso), así como el eltimo recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer fo en su caso el certificado de aira, corao se indica en el aruncio), juntamente con el resgnardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que los de reconsignantes que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquieran los materiales que ha de suministrar), com-prometiéndose, de acuerdo con el De-creto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Dia-rio Oficial, número 53) y Orden de 17 de Julio del mismo año (D. O., número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán in-feriores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas priwadas o al consumo público nayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones pafronales y obreras de la industria corespondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la pro-

posición.)

de... de... (Firma y rúbrica del proponente.)

S = 992

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICENA

Habiéndose cubierto, sin conocimiento de este Decanato, una de las plazas de Profesores Auxiliares vacantes en la Facultad de Medicina de Valladolid en la persona de D. Rodrigo Esteban Cebrian, Profesor Auxiliar numerario de la misma, en situación de excedente, se debe entender que el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 de Julio de 1932, anexo único, página 720, se refiere, ya después del reingreso del Sr. Esteban Cebrián, a una sola plaza, que se ha de cubrir por concurso-oposición, con arreglo a las normas fijadas en el referido anuncio-convocatoria.

Valladolid, 3 de Agosto de 1932.— El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. M. Bañuelos.—V.º B., el Rec-

tor (ilegible).

P-394

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el exravio de los siguientes resguardos:

Depósito voluntario número 3.861, de pesetas nominales 2.300 obligacio-nes Ayuntamiento de Zaragoza 1911, expedido en Zaragoza, el 15 de Mayo de 1918 a favor de D. Julio Sancerni García.

Resguardo de Imposición a vencimiento fijo, número 15, de pesetas 1.500, expedido en Caminreal, en 30 de Septiembre de 1929, a savor de

doña Bárbara Romero Bruna. Resguardo de Imposición a vencimiento fijo, número, 5 de 15.000 pe-setas, expedido en Alcañiz, a favor de D. Pablo Bardavio Cólera y doña Carmen Sábado del Río, indistintamente,

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que se puedan expedir los resgnardos duplicados y anular los primitivos, si no se presenta reclamación alguna en el plazo de treinta días a contar del de la fecha.

Zaragoza, 9 de Agosto de 1932.—
El Secretario, José Luis Bregante.

X—3593

7 Agosto 1932

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 44.031, por 1.000 pesetas, fecha 16 de Diciembre de 1931, se apuncia será expadido. anuncia será expedido, anulandose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Contador, A. Peña.

X-3588

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal Sur, número 11.015, 525 pesetas, fe-cha 3 de Agosto de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primi-tivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—El Contador, S. Martin.

X-3587

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de Octubre de 1927, con los número 277.551 de entrada y 113.190 de registro, correspondiente al depósito constituído por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones en gerantia de la contrata de suministro de cal, yeso y cemento con destino a servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, importante 5.000 pesetas en Deuda de la Villa de Madrid, a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el re-ferido depósito sino a su legitimo due-ño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este amuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el articulo 36 del Reglamento de 19 de Noviem-

bre de 1929. Madrid, 3 de Agosto de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

"DIPOR", S. A.—TRANSPORTES DIRECTOS

Habiéndose observado una deficiencia en la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas publicada en la GACETA del día 21 de Abril último, se convoca nuevamente a Junta general ordinaria de accionistas para el examen del mismo orden del día de la anterior, y ratificación en su caso de los acuerdos tomados en eila.

Orden del dia.

1.º Memoria, balance y cuenta de perdidas y ganancias del año 1931.

2. Distribución de beneficios.
3. Reelección de Consejeros.

La Junta se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, el dia 22 de Agosto de 1932 a las cinco de la tarde.

Tendra derecho de asistencia a la misma los poseedores por lo menos de 20 acciones totalmente desembolsadas, y que depositen estas acciones o resguardos de depósitos bancarios en este domicilio social dos dias antes del señalado para esta Junta ordimaria.

Madrid, 7 de Agosto de 1932. — El Director-Gerente, Autonio Bastos.

X-3570

BANCO HISPANO SUIZO PARA EM-PRESAS ELECTRICAS

Habiéndose observado una deficiencia en la convocatoria de la Junta reneral ordinaria de accionistas publicada en la Gacera del día 21 de Abril último, se convoca nuevamente a Junta general ordinaria de accionistas para el evamen del mismo orden del día de la anterior, y ratificación en su caso de los acuerdos tomados en ella.

Orden del dia.

1.º Lectura de la Memoria, balanee y cuenta de pérdidas y ganacias correspondientes al ejercicio de 1931, y su aprobación si procede. 2.º Reelección estatutaria de Con-

sejeros.

La Junta se celebrará en el domicia lio social, plaza de Canalejas, 3, è dia 22 de Agosto de 1932 a las cuatri de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia a 🗷 misma los poscedores por lo menot de 20 acciones totalmente desembolsadas, y que depositen estas acciones o resguardos de depósitos bancarios en este domicilio social cuatro días antes del señalado para esta Junta ordinaria.

Madrid, 7 de Agosto de 1932. — El Director-Gerente, Autonio Bastos.

X = 3569

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el dia 15 del corriente mes de Agosto se abonará el cupón número 6 de las obligaciones correspondien-tes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—Marmet Martinez Angel.

nucl Martinez Angel.

X-3574

Francos.

"LA NATIONALE" (EMPRESA PRIVADA SOMETIDA A LA INTERVENCION DEL ESTADO)

Balance general en 31 de Diciembre	do 1021	Para riesgos en curso con de-	
	GC 1391"	ducción de los reaseguros ce- didos antes de la publicación	
ACTIVO	Francos	del Decreto ministerial de 29	
Parte no desembolsada por los accionistas.	56.250.000,00	de Julio de 1907 1.174.160.714	
Inmitedies	257. 665.446,96	Reserva de garantia prescrita por el articu-	1.174.160.714,00
Fondos del Estado francés. Empréstitos de las Colonias.	96.205.133,37	10 5.° de la ley de 17 de Marzo de 1905	6.476.340,43
Anualidades garantizadas por el Estado	13.055.674,95	Reserva especial de previsión prescrita por el artículo 1.º del Decreto de 17 de Junio	•
francés	3.611.262.78	de 1930	22.400,35
del Estado francés	490.096.928,39	Flanzas para operaciones en el Extranjero.	88.177.716,24
Valores franceses diversos	138.888.186,61	Reservas matemáticas para riesgos exigibles inmediatamente:	
Fondos de Estados extranjeros	103.813.888,75	a) Siniestros a pagar	6.466,172,00
valores o efectivo depositados para fianzas	56.830.225,81	D) Seguros vencidos no pagados	3.454.681,06
en el Extranjero	88.177.716,24	1 C) Pensiones vencidas no nagadas	963.703,31
Préstamos hipotecarios	45.093.850,00	Intereses afrasados	144.804,74 5.740.541,14
cledad	35.418.295,06	Debigo a los asegurados con participación	9.140.941,14
Valor de los usufructos	203.735,90	dei elercicio en curso	2.196.496,00
Valor de las nudas propiedades	2.547.185,00	Debido a los asegurados con participación de ejercicios anteriores	1.003.212,25
didos a Empresas registradas después de		Dividendo debido a los accionistas del ejer-	1.000.212,20
la Dublicación del Decreto ministerial da		cicio corriente (neto de impuestos) Dividendo debido a los accionistas de ejer-	11.100.000,00
29 de Julio de 1907	4.459.435,00	Clclos anteriores (neto de impuestos)	195.736,00
Sumas debidas por los reaseguradores:		Flanzas constituidas por los Agentes gene-	•
Siniestros a pagar		rales de la Compañía y por otros varios Acreedores varios	1.204.926,55
pagados		Resio de la prima de emisión de las nuevas	16.922.461,23
Rescates pendientes de pago 320.056,00		acciones en aumento del capital	6.693.280,26
Saldo de las cuentas abiertas en varias Ca-	1.197.433,65	Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	440 947 46
sas de bança	20.435.970,44		118.345,13
Primas vencidas no cobradas	17.290.713.33	Total del Pasivo	1.493.379.476,22
Intereses y alquileres vencidos no cobrados. Efectivo en Caja	16.464.378,78 4.260.956,91	Nota.—Todas las cantidades en monedas e	
Electivo en deposito para fianzas en el Ex-	4.200.530,81	man an en el presente estado han sido converti	idas en francos
tranjero	300.625,00	al cambio del 31 de Diciembre de 1931.	
Valores depositedos on gonetic and la	14.225.909,55	Cuenta ganonal de Camanaira - Di 111 1 -	
transics depositados en garanna nor los	ì	Vacate general de Garageras y Perninga del	DIOPOINIA 1091
Valores depositados en garantía por los Agentes generales de la Compañía y por		Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del	ejercicio 1931.
Agentes generales de la Compañía y por otros varios	25.423.549,55 1.462.974.10	HABER	ejercicio 1931. Francos
Agentes generales de la Compañía y por otros varios Deudores varios	1.462.974,19	HABER Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210.76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios	1.462.974,19	HABER Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación:	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo	1.462.974,19	HABER Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22	HABER Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05	HABER Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00	HABER Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participacións: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º)	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (per-	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.000,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal)	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295.75	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal).	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. P A S I V O Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295.75	Saldo al comenzar el ejercicio Beneficios sobre los seguros con participación: Vida entera	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. P A S I V O Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los ase-	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. P A S I V O Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y rentistas):	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. P A S I V O Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y rentistas): Para riesgos en curso (sin de-	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y rentistas): Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro)	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. PASIVO Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y rentistas): Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro)	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Agentes generales de la Compañía y por otros varios. Deudores varios. P A S I V O Capital social. Antigua reserva estatutaria. Reserva inmobiliaria. Reserva de previsión para eventualidades diversas Provisión para eventualidades de pérdida de cambio y depreciación de valores mobiliarios. Reserva de beneficios. Provisión por fallecimiento de guerra asegurados en caso de vida (ley de 22 de Julio de 1919, artículo 6.º). Reserva a la disposición del Consejo (personal). Reserva para retiros del personal. Caja de previsión de los Agentes generales. Reservas matemáticas: (Valor legal de los compromisos de la Sociedad con los asegurados y reutistas): Para riesgos en curso (sin deducción del reaseguro)	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295,75 6.600.368,00	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295.75 6.600.368,00 972.707,37	Saldo al comenzar el ejercicio	Francos 374.210,76
Total del Activo	1.462.974,19 1.493.379.476,22 75.000.090,00 17.206.318,05 16.541.812,95 41.713.547,02 5.970.754,34 2.250.000,00 1.142,05 2.081.295.75 6.600.368,00 972.707,37	Saldo al comenzar el ejercicio	374.210,76 4.364.386,87

	Imexo difico.—Fagina 149
Seguros diversos (tarifa búlgara) 25.801.44	figuran en el presente estado han sido convertidas en francos al cambio del 31 de Diciembre de 1931.
Seguros de previsión	
Beneficios sobre rentas:	ACTIVA
Rentas de sobrevivencia	T COCKER
Retiro a primas reembolsables 31.427.70	Efectivo en cuentas corrientes
Seguros escolares	Valores mobiliarios: 573.043.27
Renta de fondos invertidos:	Fondos públicos
Alquileres de inmuebles 19 420 054 47	
Intereses producidos por présto-	Inmuebles
Tritoposes anha di asses 3.013,210,72	Primas vencidas y no cobradas 916.382.91
intereses y beneficios sobre las	Pérdidas 9 no cobradas 66.403,73 300.709,4
nudas propiedades	Total del Activo 14.031.531,
valores mobiliarios 12.734.582,79	PASIVO
Parte de los gastos generales aplicada a las	Acservas tecnicas:
diferentes categorias de seguros	Reservas matemáticas (deducido reaseguro): Moneda española 12.626.824,00
tes categorias de seguros	Ell Trancos franceses
Total del Haber 110.496.101,70	
DEBE	Siniestros, seguros vencidos y ren-
Pérdidas sobre los seguros con participación:	tas pendientes en 31 de Diciem-
Seguros diversos (tarifa búlgara)	19 000 mgs od
Pérdidas sobre los seguros sin participación: Contraseguros	Fondos de fluctuación de valores mobiliarios 130.379,85 Beneficios correspondientes a los asegurados
imputation sobre cobros afecta a la recoma	con participación:
especial de previsión	De ejercicios anteriores
ve saranna	Del ejercicio de 1931
Parte de interés atribuída a las diferentes ca- tegorías de seguros	asegurados. Saldos a disposición de los
Gastos diversos:	∮
Gastos generales del ejercicio	Total del Pasivo
Participación de los asegurados en los benefi- cios de los seguros:	D E B E Pesetas
Mixtos completos con garantia dal	Sumes pagadas per siniestros. Seguros ven-
riesgo de invalidez completa tem- poral o definitiva	Cidos:
198.695	Por seguros vida entera
Término éia reconocimiento médico. 5.980	For seguros en caso de vida 1.000,00
Degulos diversos (larifa chiza):	Rescate de pólizas
Mixtos completos garantizando el riesgo de invalidez permanente y	cios del ejercicio
9.025	Primas abonadas a las Compañías reasegura- doras (Seguros anteriores a 1.º Enero 1909):
Pérdida procedente de la diferencia de cambio 3.463.689.16	Seguros vida entera
Entrega a la reserva para retiros del personal 1.095.274,60	Seguros a término
Entrega a la reserva de pravisión para discontra 1.766.233,50	Gastes de Administración del ejercicio:
sas eventualidades 1.000.000,00	Gastos generales
Total del Debe	Comissiones
11.218.345,13	Fondos do Cuertos 1
Total igual al Haber 110.496.101,70	130.379.85
saldo disponible ha sido distribuído como	Reservas matemáticas de primas en 31 de Di- ciembre de 1931 (Seguros anteriores a 1.º de Enero 1969, con deducción del reaseguro):
Dividendo a las acciones: 37 franços por es	Vida entera:
ción 11.100.000.00 Saldo si fin del ejercicio 11.8.345,13	Reservas totales 555.917,98 Deducción del reaseguro
Total del13	Seguros a término: 555.917,98
Nota-rodas las cantidades en monedas extranjeras que	Reservas totales
and and an inchedas extranjeras que	17,374,75

	Pesetas.		Pesetas.
En caso de vida:		Seguros a término. 51.874,90	1.
Reservas totales		Seguros en caso de vida	98.420,00
-	573.692,73	Reservas matemáticas de primas en 31 de Di-	
Bentas vitalicias (Seguros posteriores à 31 Di- ciembre 1908, sin deducción del reaseguro):		ciembre de 1938 (Seguros anteriores a L. de Enero 1909, con deducción del reaseguro):	
Seguros vida entera 2.950.136,82		Vida entera: Reservas totales	
Seguros a término. 9.579.262.98 Seguros en caso de vida. 288.083.70		Deducción del reasegura. > 624,595,82	•
Bentas vitalicias (Seguros de retiro		Seguros a término:	
a primas reembolsables) 68.444,30	12.885.927.86	Reservas totales 57.495,25	
Parama mana siminatana asamana manifesa m		Deducción del resseguro. > 57.495.25	
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas (Seguros anteriores a 1.º de Enero de		En caso de vida:	1.
1909, con deducción del reaseguro):		Reservas totales	
Seguros vida entera 1.163,00		Deducción del reaseguro.	682.001.67
Seguros a termino		(Seguros posteriores a 31 de Diciembre 1903,	
Rentas vitalicias	1,163,00	con deducción del reaseguro): Seguros vida entera	
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reasegaro):		Seguros vida entera	
Seguros vida entera	· .	Rentas vitalicias	
Seguros a término			12.182.81 6,23
Seguros en caso de vida		Primas del ejercicio:	
Rentas vitalicias	403.919.48	Seguros vida entera	
•		Seguros en caso de vida 42.130,09	
Total igual al Haber	16.005.564,47		2.228.165,87
HABER		Producto de les fondes invertidos:	
		Intereses percihidos por auticipos sobre pólizas	
Reservas del ejercicio anterior: Reservas para siniestros, seguros vencidos y		Intereses de los valores en Cartera 364.553,80	
rentas (Seguros anteriores a 1.º de Enero de		Intereses producidos por los fou-	-
1909, con deducción del reaseguro):	-	dos depositados en los Bancos 63.262,67 Alquileres netos del inmueble 34.094,89	
Seguros de vida entera			507.688,60
Seguros a término		Derechos de pólizas y adiciones	4.650,33 356.769,42
	1.163,00	_ -	
(Seguros posteriores a 31 de Diciembre 1908 sin deducción del reaseguro):		Total del Haber	16.005.564,47
S eguros vida entera			X-35#1

SUBASTA

En la Notaria de D. Dimas Adánez y Horcajuelo, instalada en la casa número 40 de la carrera de San Jerónimo, de Madrid, primer portal, se zelebrará el día 30 de Agosto del año en curso, a las once de la mañana, la de los siguientes bienes que D. Salvador Almer D'Ocon ordeno en la clausula 11. de su testamento, que fuesen vendidos por sus albaceas, y su producio liquido fuera entregado a la Ciudad Universitaria, bienes que estan todos situados en termino municipal de Onda, partido judicial de Nules, distrito hipotecario de Villarreal, provincia de Castellón.

Tierra de secano, con algarrobos y dos olivos, en la partida Sala, que se valora, teniendo en cuenta su liquido imposible, de 6.000 pesetas.

Oira tierra con algarrobos y olivos, en la partida de Detrás de San Francisco o Corral de Sales, que se valora en 16.000 pesetas.

Otra de secano con algarrobos, en la partida del Prat o Mosen Bernat, que se valora en 7.000 pesetas. Casa almacén en la calle de San

Blas, número 24, que se valora en 600 pesetas.

Tres parcelas según título, pero en a realidad una sola, en la partida de la Rambla, de naranjos, sin derecho

ninguno a riego, que se valora en pesetas 20.000; y

Otra, respecto de la cual se carece de título, al camino de Bachi, deme-minada Garroferal Negré, de oche-jornales, que se valora en 3.000 pesetas.

Se advierte que la valoración fijada a efectos de la subasta lo ha sido feniendo en cuenta el líquido imponible de las fincas, ya que según tasa-ción pericial, asciende el valor de todas las fincas citadas a 19.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no abarquen la totalidad de los inmuebles, constando los demás detalles de la subasta en el pliego de condines que estará de manifiesto en la citada Notaria, en los días laborables y horas de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho.

La primera subasta se celebrará en el día citado y hora de las once, y las proposiciones deberán cubrir el pre-cio tipo total de 52.600 pesetas. Podrán rematerse las fincas a calidad de ceder el remate en el modo y condiciones que se expresan en el pliego correspondiente.

Si no hay postor en la primera: La segunda se celebrará, sin nuevo anuncio, el día 5 de Septiembre del año en curso, en el mismo sitio y a igual hora, y en ella el precio tipo

será el señalado para la primera, com la rebaja del 25 por 100; y si tampoco hubiere postor, la tercera su-basta se celebrará, también sin nue-vo anuncio, el 12 de Septiembre proximo, a la mismo hora e identico sitio y sin sujeción a tipo. Madrid, 4 de Agosto de 1932.—EL

albaceazgo (Hegible).

X-3589

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCE-LONA Y DE SU COLEGIO DE AGEN-TES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el 29 de Julio último, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las entizaciones oficiales de esta Bolsa 30.000 obligaciones hipotecarias creadas por la Sociedad Española de Construcción Naval, números 20.001 al 50.000, al portador de a 500 pese-fas nominales al 6 por 100 anual libre de impuestos presentes amortiza-bles a la par, en 20 plazos anuales a partir de 1938, y fechadas en Madrid a 1,º de Enero de 1932.

Lo que se hace público para generat conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés. — El Sindico Presidente, Agustin Navarro. X-3568

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 30.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración del 20.001 al 50.000, ambos inclusive, al 6 per 100 de interés anual, libre de impuestos presentes a partir de 1.º de Enero de 1932, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, siendo el primero que se percibirá el correspondiente al 1.º de Octubre de 1932; amortizables a la par por sorteos en el plazo máximo de veinticinco años, que empezarán a contarse en 1.º de Enero de 1937. reservándose la emisora la facultad de reembolsar anticipadamente, incluso por adquisición en Bolsa, la totalidad o parte de las obligaciones emitidas, y que fueron creadas con fecha de 1. de Encro dei corriente año, por la Sociedad Española de Construcción Naval.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 1.º de Agesto de 1932.—El Secretario, Juan José M. Amann.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X = 3565

IUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOESA DE BILBAO

Admisión de valotes a la contralación pública y cotización oficial en

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reco-nocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir-en las conizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 15.671 acciones al portudor, de a 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 224.530 al 250.600, ambos inclusive, y que juntamente con las 20.329 acciones (Número 214.001/324.329) admitidas a la contratación oficial de esta Bolsa con fercia 27 de Marzo del pasado año, compleian las 36.900 acciones creadas per la Saciedad Alios Mornos de Vizcaya y puestas en circulación por acuardo de su Consejo de Administración de 24 de Septiembre de 1939, y que la Sociedad poseía en cartera desde la ampliación de capital formaliza-

da por escritura pública que autorizo el Notario de esta villa D. Celestino María del Arenal el 14 de Febrero de 1920.

7 Agosto 1932

Lo que se anuncia a los señores in-termediarios y público en general pa-ra su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan José M. Amann.—Visto bueno: el Síndico Presidente, Jose Camiña y Beraza.

X-3566

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, haa acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 4.000 acciones, al portador, de a 500 peseias nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración del 4.001 al 8.000, ambos inclusive, emitidas por la Sociedad general de Productos Cerámicos en viriud de acuerdo de su Comsejo de Administración de fecha 16 de Diciembre de 1931 y formalizado en escritura pública autorizada por el Notario de esta villa D. Celestino Maria del Arenal en representación del aumento de su capital secial de dos mi-Bones de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento los señores intermediarios y del público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 2 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan José M. Amann.—Vis

to basno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X--3567

COMPAÑIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el dia 18 dei actual, a las once de la manana, se verifique el sorteo de las 2.500 obligaciones Especiales Norte 6 par 100, que deben amortizarse y cuyo reembolso corresponde al ven-cimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concu-rrir al acto del sorteo, que será pú-blico y tendrá lugar en Madrid el dia señalado, en las oficinas del Cousejo de Administración de esta Compañía. Alcalá, 16.

Madrid, 5 de Agosto de 1932.—Por el Secretario general de la Compañía, el Inspector principal, José Carballal. X-3576

AVENTAMIENTO DE SEVILLA

JUNTA DE SOLARES

Por término de quince dias, que comenzarán a contarse desde el signiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se halla expuesto al público, en el Negociado de Solares de la Administración de Rentas municipales de este Ayuntamien-to, durante las horas hábiles de oficina, el Avance de solares de este término municipal, a fin de que los interesados puedan entablar las reclamaciones que a su dereche con-venga, en orden a la exclusión o inclusión de inmuebles en el expresado

Por el presente anuncio, la Junta municipal de Solares invita a los senores propietarios a examinar el expresado Avance, y a que formulen, de acuerdo con el mismo, las ceclaraciones que vienen obligados a presentar, correspondientes a los terrecos comprendidos en los planos, que también se hallen expuestos, recor-dándoles la obligación de presentar estas declaraciones, comprensivas de las circunstancias peculiares de sus solares, con el fin de evitarles el quedar incursos en defraudación y suje-tos a la consiguiente penalidad, a tenor de lo preceptuado en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza respectiva.

La Administración municipal, en cumplimiento del precepio contenido en el articuio 42 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, a la ley de 12 de igual mes y año, facilitará a loi interesados Ios impresos formularios en que han de ser presentadas estad declaraciones, cuya omisión, a tenor de lo dispuesto en el articulo 43 del invocado Reglamento, lleva consigo is pérdida del derecho à reclamar en su día, contra las estimaciones de valor o superficie que la Administración practique, a costa del propietario que haya omitido la presentación de estas declaraciones.

Se recuerda asimismo que la presentación de reclamaciones contra la inclusión de solares en el Avance, no exime de la obligación de declarar antes señalada.

Sevilla, 3 de Agosto de 1932.—Por acuerdo de la Junia de Solares, el Secretario, oJsé M. Márquez.—V.º B.º, el Presidente, Antonio Lara.

X-3571

JUZGADO DE PREMERA INSTANCIA DE AZPEITIA

Don Mariano Casado y Puchel, Juex de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido,

Hago saber: Que el día 6 del próximo mes de Septiembre y sus once horas tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, en dos lotes y al tipo de 100.000 pesetas cada uno, dei Hotel Amaya con su teatro y jardin, sin número de poli-cia, sito en el ensanche de Arrangoleta de la villa de Zumapa; y de la finca urbana señalada con el número 10, hoy 2, de la calle de Francisco Gorostidi, de dicha villa, compuesta de tres pabeilones o cuerpos de edificio, uno con fa-chada a la citada calle, y los otros dos, en sentido perpendicular a l citado y con acceso per el muelle de Santiliana y por el patio que existe entre ellos, segén lo acordado en el procedimiento judicial, sumario seguido por el Precurador D. José Abalia, en nombre de D. Donato Agorreta y Galdurez, centra la Sociedad Gran Hotel y Teatro Amaya, domiciliada en Zumaya, sobre recla-

mación de cantidad, intereses y costas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo de cada lote; no se admitirán posturas inferiores a di-chos tipos y las pujas serán de 100 pesetas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes ante-riores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su

extinción el precio del remate.

Dado en Azpeitia a 25 de Julio de
1932.—D. S. O., Manuel Ortiz.—El Juez, Mariano Casados y Puchol

x = 3580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA

En virtud de lo ordenado por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de fecha 20 del actual, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario hipolecario, promovidos por doña María del Carmen, D. José Maria y D. Enrique Ferran y Roger, contra D. Jorge Rufas Sin, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, especialmente hipotecada, con sus

obras y mejoras:

Un solar para edificar, que ocupa la superficie de 463 metros 53 decimetros, equivalentes a 12.269 palmos, 639 milésimes cuadrados, situado en esta ciudad y bacrio de San Martín de Provensals, que linda por el frente, Poniente, con que linda por el frente, Poniente, con fin calle de Rogent, mediante parcela subrante de via pública; por la izquierda, entrando Norte, con finca de los hermanos D. Miguel, D. José María y doña Trinidad Valls Espinet y stra de D. Victoriano Descompte y Bonveí; por la derecha, Mediodía, con easa-torre y jardin de los herederos de doña Josefa Graell-Moreta y Graell, y por el fondo. Oriente, con terrenos y por el fondo, Oriente, con terrenos de D. Magin Minoves, destinados a ampliación y prolongación de la calle de Llagostera hasta la de Coll y Vehi. Dicha subasta tendrá lugar en la Sa-

la audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día 30 de Agosto próximo, a las once, bajo las

condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de l'infrascrito durante e l tiempo de la subasia y en los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y las preferen-tes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servi-

ra de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 250.000 pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acenta las obligaciones consignadas en la regla octava y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir a la subasta, como postor, y no necesitará consignar cantidad alguna para ello y estarán también exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, debiendo consignar todos los demás postores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, o sea 25.000 pesetas, y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Barcelona, 26 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X-3578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en el juicio de divorcio instado por Angela Sisquella Vilalta, contra D. Antonio Sabater Vilamitjana, que se sigue bajo mi actuación; por el presente, se cita, llama y emplaza a dicho demanda-do D. Antonio Sabater Vilamitjana, para que dentro del término improrrogable de veinte días comparezca con objeto de contestar dicha demanda con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica. Este edicto anula el de fecha 20 de Julio último.

Bercelona, 4 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, por D. José Maria Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X - 3584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el sefior Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 30 de Julio anterior, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue D. Enrique Beleta Gasull, contra doña Maria Riera Estapé, esposa de D. Felio Casanovas Casteras; por el presente se saca a publica subasta por tercera vez, por término de reinte días y sin sujeción a tipo, la piena propiedad de la mitad indivisa de una porción de terreno, situada en esta ciudad paraje llamado Guinardó, en la cutal está enclavada la casa Manso Guinardo, señalada de número 11; de superficie, 7.498 metros cuadrados, y linda, por delante, con la calle antigua de Guinardó y la de Eslapé; a la izquierda, entrando, con la del Arte; a la derecha, con la del Parque, y al fondo, con D. Dionisio Sintas, D. Enrique Pons, D. Isidro Casaballó, D. José Monfort, D. Juan Andreu, D. Juan Jordant, D. Pedro Freixas y D. Juan Ferré; inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte,

de esta ciudad, en el tomo 1.138, libro 373, Sección segunda, folio 246, finca 9.311, inscripción tercera, a cuya mitad indivisa se fijó el valor de 200.000 pesetas en la escritura base del procedimiento.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 5 de Septiembre próximo y hora. de las doce; previniendose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 del precio de tasación ya indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que acre-diten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional, sa vo el derecho del actor y del acreedor hipotecario posterior a concurrir a la su-basia sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devoiveran a sus ducños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garan-tía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la cer-tificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Fi-potecaria, estarán de manificato en la Secretaria del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exfinción el precio del remaie, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Derechos reales y pago de laudemios, si los hu-

Bazelona, 4 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Silverio Valls. X—3583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BUJALANCE

Don Juan Cerezo Garcia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su par-

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número nueve del corriente año, a instancia de D. José María Canales Flores, D. Ga-briel García Mellado, D. Pedro Moreno Rojas y D. Pedro Jiménez Montilla, representados por el Procurador don Francisco Melero Iglesias, contra don Fidel Uzano Rojas, sus herederos y sucesores o los que detraigan de el algún derecho, sobre cancelación de hipoteca por cantidad de 2.500 pesetas de principal y 1.250 para costas y gastos, que grava un olivar nombra-do Dos Hermanas Grande, otro nom-brado Dos Hermanas Chico, otro llamado Juncar y otro llamado Jardinito, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

"Fallo que accediendo en todas sus partes a la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Melero Iglesias, en nombre y representación de D. José María Canales Flores, D. Gabriel García Mellado, D. Pedro Moreno Rojas y D. Pedro Jiménez Montilla, debo declarar y declaro que la hipo-teca de 2.500 pesetas de principal y 1.250 para gastos y costas, a favor de D. Fidel Usano Rojas que grava el olivar nombrado Dos Hermanas Grande, el nombrado Dos Hermanas Chico, el olivar situado en el pago de las Viñas, el llamado Juncal y el nombrado Jardi-nito, ha prescrito, debiendo quedar dichos olivares libres de tal gravamen, a cuyo efecto, y una vez que esta sentencia sea firme, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la oportuna cancelación en los libros correspondientes, condenando a los demandados a las costas de este juicio; y encontrandose dichos demandados constituidos en rebeldia, notifiqueseles esta resolución en la forma ordenada por la ley para estos casos."

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo prenuncio, mando y

firmo.—José Fustegueras.

Dado en Bujalance a 9 de Julio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).-El Juez, Juan Cerezo.

X-3572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA

Don Ramón Gavira Ocal, Juez municipal supiente, Letrado de esta ciu-dad, e interino de primera instancia de este partido, por hallarse en uso

de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramitan autos sobre prevención de abintestato, por falle-cimiento de doña María Olmedo Sanjuán, vecina de esta ciudad, en la que falleció, en estado de soltera, el día 4 de Junio último, y apareciendo de las diligencias practicadas que los más próximos parientes de la finada son, una hermana, llamada doña Isabel Olmedo Sanjuán, viuda de Sanjuán y dos medo Sanjuan, viuda de Sanjuan y dos mobrinas de la difunta, hijas de su hermano D. Juan, llamadas doña Ana y doña Isabel Olmedo y García de Leániz, que se dice son vecinas de Palma de Mallorca, ignorándose las Tañas de su damicilios es hosa sobar señas de su domicilio; se hace saber por el presente, a dichas doña Ana y doña Isabel Olmedo y García de Leániz, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, expresado fallecimiento intestado, llamándoles a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de la herencia dentro de treinta días.

Y para conocimiento de los interesados, expido el presente, que se inseriará en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Palma de Mallorca, en Carmona 26 de Julio de 1932.—El Secretario, José Lara.— 71 Juez, Ramón Gavira.

X-3590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA

Don Gil Lépez Ordás, Juez de pri-mera instancia de la villa de Chiva y su partize. Pago saber: Que en el juicio de-

clarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.—En la villa de Chiva, a 23 de Julio de 1932; el Sr. D. Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la misma y su partido: vistos los presentes autos de juicio leclarativo de menor cuantia promovidos por el Procurador D. Francisco Herráez Máñez, en nombre y representación y con poder suficiente de doña Herminia Cervera Criado, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, vecina de Valencia, y con la dirección del Letrado del ilustre Colegio de Valencia, D. Agustin Medina; contra la herencia yacente de D. José Villanueva Villanueva; habiéndose entendido respecto de ésta, por su rebeldía con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 2.000 pesetas, intereses legales y costas,

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente del demandado fallecido, D. José Villanueva Villanueva, a satisfacer a la demandante, do-na Herminia Cervera Criado, la cantidad de 2.000 pesetas, que en las fechas que se indican en los pagorés acompañados, recibió el referido don José Villanueva y Villanueva, de la parte aciora, en calicau de presiamo, y de la cual no se ha reintegrado, a pesar de hailarse vencido el plazo de la obligación; y asimismo, a que se abone a la actora el interés legal de la expresada cantidad, desde la pre-sentación de la demanda que tuvo lu-gar el 4 de Junio de 1932, sin hacer expresa condena de costas. Y llévese a efecto la notificación en

cuanto al demandado, en la forma prevenida en los artículos 272, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en la forma pre-venida, en el Boletin Oficial de la provincia y GAGETA DE MADRID.

Así, por esta mi setencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Gil López Ordás. Publicada en el mismo dia de su fe-

Dado en Chiva a 26 de Julio de 1932.—Por substitución legal: El Se-cretario del Juzgado municipal, José Romero.—El Juez de primera instancia Gil López Ordás.

X-3591

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la villa de Chiva y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantia seguido en este Juzgado, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente:
"Sentencia.—En la villa de Chiva
a 23 de Julio de 1932; vistos por el
Sr. D. Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia, promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Francisco Herráez, en nombre y representación con poder suficien-te del demandante D. Ramon Cervera Criado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valencia, con la di-rección del Letrado del ilustre Cole-gio de Valencia, D. Agustín Medina, contra la herencia yacente de D. José Villanueva Villanueva; habiéndose entendido respecto de ésta, por su re-beldía, con los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 8.800 pesetas. intereses legales desde la presentación

de la demanda y costas.

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente del demandado fallecido D. José Villanueva Villanueva, a satisfacer al demandante D. Ramón Cervera Criado, la cantidad total de 8.800 pesetas, las que recibió el demandado del demandante en las distintas fechas a que se contraen los pagarés acompañados a la demanda, cantidades que recibió el demandado del demandante, en concepto de présiamo; y asimismo, a que se abone al demandante el interés legal de expresada cantidad desde la presentación de la demanda que tuvo lugar el 4 de Junio de 1932, sin ha-cer especial condena de costas. Y llévese a efecto la notificación en

cuanto al demandado, en la forma de-terminada en los artículo 272, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los edictos en la forma prevenida en el Bolelin Oficial

de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Gil López
Ordás.—Publicada en el mismo día de su fecha"

Dado en Chiva a 26 de Julio de 1932.—Por substitución legal: El Secretario del Juzgado municipal, José Romero.—El Juez de primera instancia, Gil López Ordás.

X-3592

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCLI DE GINZO DE LIMIA

Don Antonio Murias Travieso, Jan de primera instancia de Ginzo de 🔂

mia. Hago saber: Que en este Juzgata a instancia de Manuel Corderi Fontalo, vecino de la Sainza, Municipio Rairiz de Veiga, en este partido, se soficitó la administración de los bienes de su hermano Ramón Corderi Fontelo, ausente en paradero ignora-do, en cuyo expediente se dictó con fecha 20 de Mayo último, auto haciendo la declaración de ausencia en isnorado paradero y transmitiendo al recurrente la administración de les bienes del ausente, mediante fiama de 2.000 pesetas; y con el fin de que pueda surtir los efectos legales la expresada declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a medio del presente edicto al referido ausente y a los que se crean con derecho preferente a la administración de sus bienes, si aquéi no so presentare, para que, en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho; previniéndo a los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer a este segundo llamamiento. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Ginzo de Limia a 5 de Diciembre de 1932. El Secretario, Telmo Carbadillo.—El Juez, Antonio Murias. 2806—X

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2. DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del numero 2 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eugenio Ferraz y Alcala Galiano contra D. Antonio Toledano Serrano sobre pago de pesetas, hoy en via de apremio, se ha acordado anunciar de nue to la celebración de tercera y úlfirm) subasta de la signiente finca:

S ilar 18, calle B, manzana F, que es une de los 28 en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio l'amado de la Cruz del Condestable; en dicho terreno se irán proyectando sicie manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles, de manera que cada solar consta de solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo hasta el eje de la calle y los normales a los límites de la fachada.

El solar de que se trata tiene la fachada por la proyectada calle B, midiendo una extensión de 23,80 metros, en cuyo extremo derecho y con angu-To de 90° vuelve la linea, lindando con solar número 19 en una extensión de 23,20 metros, en cuyo extremo vuelve la linea con ángulo de 93°, lindando con solares 16 y 17 en una extensión de 23,50 metros, en cuyo extremo, y con ángulo de 88° vuelve la linea, lindando con el solar número 1º en una extensión de 24,50 metros, encontrando la linea de fachada con ángulo de 90°. Estas lineas forman un cuadrilátero, que comprende una área plana de 564 metros con 40 decimetros cuadrados equivalentes a 7.269 pies con 47 décimos.

Contiguo a este solar se han segregado 142 metros cuadrados 80 decimetros para formar parte de la calle B.

Esta faja de terreno segregado linda con la fachada del solar número 18 de la calle B en una extensión de 23 metros 80 decimeiros, en cuyo extremo normalmente al límite de la fachada, de los solares números 12 y 81 vuelye la linea, midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B en une extensión de 23 metros 80 centimetros, en cuyo extremo vuelve la linea con angulo recto, midiendo seis metros, encontrándose la fachada del solar número 18 normalmente.

Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de 142 metros 80 decimetros cuadrados, equivalentes a 1.839 pies cuadrados 26 décimas.

Linda Norte con solar número 12; al Sur, con solar número 19; al Sa-liente, con solar número 16, y al Poniente, con solar numero 20.

Mide esta finca 707 metros cuadra-

gos 20 decimetros.

Para cuya subusia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños. número 1, el dia 2 de Septiembre próximo, a las once boras, sin sujeción a tipo, deherán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 45.000 pesetas, cantidad que sirvié de tipo para la semunda

subasta, sin cuyo requisito no serán admitides; advirtiéndose que los autos y titulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Agosto de 1932,-El Secretario, P. A. (ilegible).-Visto bueni, el Juez de primera instancia

Eduardo Ruiz.

X--3575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, dictada en 18 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del ar-tículo 131 de la ley Hipotecaria instado por D. Rafael Gay Ochoa contra D. Francisco Martinez de las Rivas Richardson, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por la suma de 37.500 pesetas, de la parle perteneciente al Sr. Martinez de las Rivas, de la siguiente

Mina de hierro, nombrada "Unión", cuyo expediente tiene el número 77, sita en Las Lagunas, término de San Saivador del Valle, de una pertenencia que compone 150.000 metros cuadrados de extensión; en punto de partida es el ángulo Sudeste de la zanja de la labor legal; la pertenencia tiene un punto de contacto con la mina "Pancorcha" en el mojón Norte de ésta y en los demás puntos linda con terreno franco.

Visuales de referencia, puntos fijos: Desde el ángulo Suroeste de la zanja labor legal, punto de partida a la mista Sureste de la casa de maiz, rumbo Oeste, medio grado Sur; de idem al pico Vitarecho, rumbo Sur, 21 grados Este.

Lineas de la demarcación: Desde el angulo Sur o Este de la labor legal a la primera estaca, rumbo Este, grados Norte, 48 metros de longitud; de primera a segunda, rambo Sur, 22 grados Este, 160 y cuatro metros de longitud; de segunda a tercera, rumbo Oeste, 22 grados Sur, 300 metros de longitud; de tercera a cuarta estacas, rumbo Norte, 22 grados Oeste, 500 metros de longitud; de cuarta a quinta, rumbo Este, 22 grados Norie, 300 metros de longitud, y de la quinta estaca a primera, rumbo Sur, 22 grados Este, 336 metros de longitud, situados los mojones en término del comun.

El remate se verificará en la Sala andiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Septiembre próximo, a las once de su mañana; previniendose que no se admitirán posturas inferiores a 37.500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deherán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, ai 10 nor 100 de la que sirve de tipo;

que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho dias siguientes a su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 4 de Agosto de 1952.-El Secretario, Ramiro López-El Juez

(ilegible).

X = 3581

FUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

Don Nicolás M.º Pérez Muñoz Cerisola, Juez municipal supleme, en funciones del de primera instancia de este partido de Melilla.

Por el presente edicto bago saber: Que en procedimiento judicial sumario, conforme a los trâmites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que insta el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre del Banco In-ternacional de Industria y Comercio. contra D. Mordejay Chocron Chocron, en reclamación de 175.000 pesetas, principal de un préstamo, garantiza-do con primera hipoteca de la finca que se describirá, más 19.000 pesetas, resto de intereses vencidos hasta el 21 de Enero del corriente año y los que devengue dicho capital, al tipo del 6 por 100 anual, desde la indicada fecha hasta su completo pago, gas-tos y costas, se ha dictado providencia con fecha de ayer, mandando sacar a pública subasta, por término de veinte días y demás condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Parcela de terreno de labor, sita en el término jurisdiccional de esta ciudad, demarcada con el número 91 moderno y 5 y parte del 14 antignos dei plane parcelario oficial, radicante en el sitio nombrado Proximidades de los Antiguos Lavaderos, de ocho hectareas de cabida; lindante: al Norte, con camino y cauce que lo separa del terreno del Estado, arrenda-do a doña Josefa Zapata; al Este, te-rrenos del Estado, de D. Vicente Mas y antiguos Lavaderos de Mineral; al Sur, terrenos del Estado, arrendados a D. Vicente Mas y Antiguos Leva-deros de Mineral, y al Oeste, terrenos del Estado arrendados a D. Yudah Mérida Chocrón.

El pleno dominio de dicha finca fué adquirido por el D. Mordejay Cho-crón, libre de gravámenes por titulo de legitimación y transmisión que de la misma bizo el Estado, en escritura otorgada el 10 de Agosto de 1928, ante el Notario de esta ciudad don Juan Sanchez Fernández, cuyo título se inscribió en este Registro de la Propiedad, al folio 17 del tomo 92 de Melilla, finca número 2.767, inscripción segunda.

Existe edificada en la referida finca una casa de labor, compuesta de varias dependencias y habitaciones y un local independiente, que en la actualidad se destina a almacén de gasolina. Asimismo está dotado dicho predio de diversas obras de fábrica para el riego, pozo, motor y alberca, estando dedicado el resto del terreno a diversos cultivos.

_Se halla gravada con la Caraas.primera hipoteca en cuya virtud se sigue este procedimiento, segun la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad.

Valor.-Ha sido estimado por los contratantes en 195.000 pesetas pera servir de tipo en la subasta.

CONDICIONES

1.º Tendrá lugar el acto en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia, calle de Pablo Iglesias, número 4, piso principal, el din 3 de Septiembre próximo y hora de las

once. Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastente la titulación existente en di-

chos autos.
3.º También se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los habiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes. entendiéndose que el rematante los acepia y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no admitiéndose proposición si no se aceptan esta obligaciones.

4.º Servirá de tino para la subasta el pactado de 195.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea

inferior a esta cifra.

5.º Para poder tomar unte en la subasta, deberán antes consignar los postores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destina o al efecto, el 10 por 100 de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Melilla a 1.º de Agosto de 1932.-El Secretario, Enrique La Laguna. - El Juez, Nicolás M. Pérez X = 3582Muñoz

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Agustin Lacort y Tolosana, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propieta-

rio en uso licencia.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario vigente de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad managasi de San Šebastian contra D. Federico Alvarez en reclamación de cantidad, se saca a la venta en públice subasta por segunda vez, por término de veinte dias y por la suma de 56.025 peretas. la casa decominada A, finca urbana sita en el barrio del Antiguo, procedente de la casa llamada Victoria, propiedad del referido Sr. Alvarez, cuya subasta tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado, a las doce de la mañana del día 7 de Septiembre próximo; advirtiendose que no se admitirá postura aiguna que no cubra el tipo de subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 efectivo de dicho valor, sin cuvo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a la cual se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manificato en la Scoretaria del refrendante; que se entendera que todo licitador acepta como basante la titulación, y que los gravámenos a la hipoteca objeto de este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en San Sebastián a 3 de Agosto de 1932.-P. S. M. (ilegible).-El Juez, Agustin Lacort.

X-3573

DUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en méritos del procedimiento suamirio segnido con arregio a la ley Hipotecaria, por D. Rafaei Genzález Abreu y Lépez Silvero, contra D. Francisco González Salinas, por medio del presente. se anuncia la venta en pública su-besta, por primera vez, te mino de veinte días y tipo que se dirá, la siguiente

Casa en esta ciudad, barrio de Triana, calle Betis, número 13 y 11 antiguo, 51 moderno y 36 novisimo y acmar; consta su area de 276 metros cuadrados. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 35; por la izquierda, con la dei 37, ambas de la misma via, y por la espelda, con un trozo segregado de esta finca, que se incorporo a la casa calle Pureza, número 87. Esta finca uene dos puertas a la calle Duarte, una sin número y otra, señalada con el número 4, lindando también con dicha caile Duarte, por la izquierda, segun se entra.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, catte Almirante Apodaca, número 2, se ha se-nalado el día 9 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que el tipo de esta sul asta es de 110.000 pesetas, o sea el pactado en la última escritura de hipotece.

2.º Que no se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo de subasta.

3.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación

a que se refiere la regla sexta del ex tículo 131 de la ley Hipotecaria, estaran de manifiesto en mi Secretaria? que se entenderá que todo licitador acenta como bastante la titulación, 🗴 que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sia destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Priego.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X-3579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez da primera instancia de Villena y su partidn.

Por el presente hago saber: Que los autos promovidos en este Juzgado por et Procurador D. Lorenzo Minnoz Diuz. en nombre de D. Antonio Amorós liernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el articulo 131 de la ley hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca signiente:

Una casa radicante en esta ciudad y su calle o Avenida de Chupi, antes de la Estación, señalada con el número 34, consta de planta baia, con uatio y dos pisos altos, con varias dependencies en ellos, mide, según el título, 592 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, y fondo, con pa-tio y huerto de Heros de D. Cristobal Amorós, y por la izquierda, casa de doña Villegas Bolufer, antes doña Josefa Hernández, Valorada en 67.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose ningún tipo de postura inferior ai de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento público destinado al eefcto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo, del tipo de subesta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de man fiesto en la Secretaria; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravamenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematunte las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sia destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villena a 29 de Julio de 1932,-El Secretario, Trinidad Castelo. El Juez, José Terreros.

 $\sim \sim \sim$

X-3577

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Julio último por los conceptos que a continuación se expresan:

-			ue a continuación se expresan:		_
Kúmero de las lescripcio nes	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALES Pesetas
6.286	lectividades, no	De titulos al por-			
5.28 7 6.288	IdemIdem	Idem	Fundación para Doncellas de Mendigorría creada por D. Martin Salvador	Navarra Oviedo	6.000,00
# 28 9	Idem	Idem ,	Presidente de la Junta provincial de Bene- ficencia, en calidad de Patrono de la Fun- dación benéfico-docente "Don Pedro Vilo"	Navarr <u>a</u>	
6.290	Idem	Idem	Fundación de D. Sergio Rubio Alba, en La	Lérida	22.500,00
\$.291	Idem	Idem	Fundación de D. Juana Rubio Alba, en La	León	55.900,00
3.292	Idem	Idem ,	Fundación de D. Luis Rubio Alba La Ra-	Idem	51.900,00
8.293	Idem	Idem	Fundación instituída por el excelentísimo señor D. Francisco Tadeo Calomarde para	ldem	84.300,00
6.294	Idem	Idem	las nacionales del Ayuntamiento de Alba. Hospital de la Encarnación ó de Bazán, de	Teruel	
6.295	Idem	Idem	Hospital de la Encarnación o de Bazán, de	Malaga ,	7.500,00
6.296	Idem	Idemi	Hospital de la Encarnación o de Bayán de	Idem	6.500,00
6.297	Idem		Fundación benéfico-docente de D. Janacio		2.500,00
6.298	Idem	Idem		Orense	265.000,00
6.299	Idem	Idem		Navarra	7.000,00
6.300	Idem]	[dem	Francisco Gómez Cárcoba. "Escuela de Cubas", Fundación de D. José	Santander	1.600,00
6.301	Idem	,		Idem	6.300,00
6.302	ł 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	desión de D. Leading	Idem	1.700,00
6.3 03	Idem	dem		Idem	_
6.3 04	IdemI	dem	cardo Collantes	Idem	3.700,00
6.3 05	IdemI	dem	dro González Cordero	Idem	2.300,00
6.306	IdemI	1	Luis Sánchez de Todo	Idem	1.800,00
6.307	IdemI	1	Togé Linemes Oninte	Idem	2.500,00
1	į	<u></u>	fundacion de D. Juan Domingo González		-
6.308	IdemI	dem ,	Escuela de Sobrelapeña". Fundación de don!	ldem	2.200,00
6.309	IdemI		"Escuela de Camargo". Fundación de don	dem	1.200,00
6.310	IdentId	_ 1	Fundación "Varios Limpias", instituída por	dem	3.000,00
6.311	IdemId	_ 1	D. Francisco Lombera y otros	•	16.200,00
· I	Ideni promoreni Id	i	D. Francisco Malavear Escuela de Llano", Fundación de un des-	dem	1.000,00
	Ideni zemmeen Id	_	conocido	dem	1.000,00
, A	7		la Fundación de D. Zenón Moreno	Palencia	20.000,00

Kimero de las Inscripcio- nes	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALE:
6.314	Particulares y Co- lectividades, no transferibles	De títulos al por-			
		tador	"Escuela de San Andrés de Luena", Funda-	· .	l
6.315	Idem	Idem	ción de D. José Ibáñez Pacheco	Santander	1.000,00
6.316	Idem		Pablo González Calderón "Escuela de Rada", Fundación de D. Julián	Idem	1.500,00
11.353	Propios	Canie	iavonizioreno de Podiscion de Lerraia - i	Idem	200 AA
11.354	TUCILL PROFESSIONS	idem	laviiniamienio de Isbor v Tablato - L	Chanada	30 ~40 00
11.355	AUCILI	luem	AVIINIAMIENTO de Tablate	Ida	051.00
5.305	Beneficencia	Extravio	Hospital de la Encarnación, de Marbella	Málaga	
5.306	Idem	Idem	Hospital de Bazán, de Marbella	Idem	51.023.72 518.51

Madrid, 2 de Agosto de 1932.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA: - SECCION CENTRAL: - PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Julio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUA- CIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Miguel Gómez Cano	Jefe de Negociado de prime- ra clase, Secretario del Go- bierno de Segovia	Jubilado por imposibilidad física	Art. 91.
Eduardo Ochoa y Martinez de Azagra	Jefe de Negociado de segun- da clase, excedente forzoso.	Jefe de Negociado de prime- ra clase, Secretario del Go- bierno de Lugo	í
Juan Sastre Pascual	Oficial de primera clase en el Gobierno de Tarragona		
Francisco Blázquez González	Oficial de primera clase en el Gobierno de Vizcaya	ъ,	Fallecido.
Antonio Abaladejo García	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Murcia	Oficial de primera clase en el Gobierno de Murcia	Art. 4.°, apartado E, a)
Francisco María del Rio Pérez.	Oficial de segunda clase, ex- cedente forzoso	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Albacete	Art. 44.

Matrid, 4 de Agosto de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares: inspectores municipales de Sanidad de la provincia de Teruel, según lo preceptuado en la R. O. de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio, de 29 de Octubre de 1931.

PARTIDO JUDICIAL	Número de	Categoria que	PARTIDO JUDICIAL	Número de	Categoria.
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	plazas	se le esigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	plazas	se le asigni
DISTRITO DE ALBARRACÍN		,	Burbáguena	1	3.*
			Calamocha	1	3.* 2.*
Albarracin, Torres de Albarracin, Tra- macastilla, Calomarde, Royuela y			Caminreal y Villalba de los Morales. Cucalón, Lanzuela, Ferreruela, Lague-	: 1	•
Monterde	1 1 1	2.* 3.*	ruela, Bea y Lechón de Zaragoza	1 1	2.4 3.4 4.4 4.4 5.4
Bezas, El Campillo y Rubiales	1	3.* 3.*	Cutanda, Olalia, Valverde y Collados. Fuentes Claras y El Poyo	1	3.
Bronchales y Noguera	î	2.	Luco de Jiloca y Cuenicabuena	i	4.*
El Cuervo, Alobrás, Tormón, Veguillas,	_	_,	Monreal del Campo		2.4
y Jabaloyas	1	2.	Navarrete y Lechago	1	4.
Gea de Albarracin	1	4.	ii Odón	1	5.4
Ojos Negros	1	2.*	San Martin del Rio y Villanceva de		
Orihuela del Tremedal	1	3.*	Jiloca	. 1	4,€
Rodenas y Villar del Salz	1 2	4.• 3.•	Tornos, Castejón de Tornos y Berrue-	1	3.4
Santa Eulalia, Pozondón y Almohaja	1	4.*	co (Zaragoza)		5.
Alba Terriente, Moscardón, Valdecuenca,	4.	*	Torrijo del Campo		3.4
Saldón, Vallecilla, Toril, Masegoso			i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	•	
y Arroyofrio	1	1.*	DISTRITO DE CASTELLOTE		
Torre la Carcel y Torremocha	1	3.	[]	_	
Villafranca del Campo, Singra, Bueña	_	-	Aguaviva	1	\$;
Aguatón y Terracense	1	3.*	Alcorisa	1.	2.
Villar del Cobo, Griegos, Guadalaviar			Berga, Los Olmos y La Mata de los	1	3.6
y Frías	1 1	2.* 3.*	Olmos	1	9.4
Willarquemada		-, د	Catavieja	i	2.4 2.5
DISTRITO DE ALCAÑIZ			Foz Calanda	î	4.4
DISTRITO DE ALCANIZ	•		Iglesuela del Cid	Ī	3.=
Alcañiz	4	2.*	La Cuba, La Mata, Tolodella y Olocáu		•
Belmonte de Mezquin y Cerollera	1	2.* 3.*	del Rev (Castellon)	1	2.4 3.4
Calanda	2	3.* 3.* 4.*	Más de las Matas y Abenfigo	1	3.4
Castelserás	1	3.	Mirambel	1	5. * 3. *
La Codoñera	1 1	4.*	Molinos	1 1	4.5
La Ginebrosa		4.* 3.=	Parras de Castellote	1	- * -
Mazaleon	i	3.*	Cuevas de Cañart, Bordón y Luco		
Torrecilla de Alcañiz	i	4.	de Gordon	1	2.5
Valdealgorfa	ī	3.*	Tronchón	1	3.
Valdeliormo	1	4.			`*
Valjunquera y Más de Labrador	1	4.	DISTRITO DE HÍJAR		į
			AN . 3.1 4	· 2	2.
DISTRITO DE ALIAGA			Albalate del Arzobispo		4.
Aliaga, Campos, Cobatillas y Cirujeda.	1	2.*	Andorra	î	3 = 1
Camarillas, Aguilar, Ababuj y Galve	i	2	Ariño	Ŧ	3. ■ 4. ■
Castel de Cabra, Palomar de Arroyos,	•		Azaila	111121111	4.
Cañizar de Olivar y Torres Las Ar-			Hijar	2	2.4
cas	1	2.4	La Puebla de Hijar	1	2.4
Ejulve y La Zoma	1 1 1 1	3.	Oliete	3	3.8 2.8 3.8 3.8
Escucha	1	4	Samper de Calanda, Jatier y Castelnou. Urrea de Gaén	1	2.5
Estercuel. Gargallo y Crivillen	1	2.*	Urrea de Gaen	*	
Fortanete y Cañada de Benstanduz	¥	2.*	Vinacente y Annochaet (Zaragoza)	*	34
Hinojosa, Jarque, Cuevas de Al nudén y Mezquita	4 :	9 =	DISTRITO DE MORA DE RUBIELOS		
Villarluengo, Pitarque y Montoro	1 1 1	2.* 2.*	PIDENTIA OF PROPERTY		
Villarroya, Allepuz, Miravete y Jorcas.	i	1.	Albentosa	1	4.9
Manualala, michan, muncer 1 agreeme			Alcalá de la Selva y Gudar	1 1 1	3.
DISTRITO DE CALAMOCHA			Arcos de las Salinas	1	3.
	1 1		Formiche Alto, Formiche Bajo, Cabra		*
Baguena	Ī	3.5	de Mora y El Castellar	1	9.#: 3.#
Bello y Las Cuerlas (Zaragoza)		3.	Linares y Valdelinares		3 2.*
Blancas y Pozuel del Campo	_	4.*	Manzanera		Eig.

PARTIDO JUDICIAL	Kúmero de	Categoria que	PARTIDO JUDICIAL	Número de	Categoria . que
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	plazas	ze le esigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	plazas	so le asigna
Mora de Rubielos	1	2.*	 Vivel del Río, Segura, Villanueva del		•
Mosqueruela	ī	2.	Rebollar y Fuenferrada	1	2.*
Nogueruelas	ī	3.*	1000000 3 2 40000000000000000000000000000	_	
Olba y Fuentes de Rubielos	ī	3.*			
Puertomingalvo y Castelvispar	î	3.*	DISTRITO DE TERUEL		
Rubielos de Mora	i	2.*			
Rubielos de Mora	1	3	Alfambra, Escorihuela y Peralejos	1	2.
San Agustín	Ť	3.	Cascante, Cubia y Valacloche	1	4.
Sarrión	. 1	4. -	Camarena y Más de Navarrete	. 1	4.*
Forrijas	. 1	5.*	Castralvo y Aldehuela	1	4.
Valbona		J.	Caudé	1	4.*
			Cedrillas, El Pobo y Monteagudo	1	2.*
DISTRITO DE MONTALBÁN			Celadas	1	4.*
	_		Corbalán	1	5. *
Alacón		4.*	Libros, Tramascatiel y Riodeva	1	3.*
Alcaine y Josa	1	3.*	Perales, Orrios, Villalba Alta, Fuentes		
Argente, Visiado, Camañas y Lidón	1,	2.*	Calientes, Cañada, Velilla y Rillo	1	2.*
Bádenas, Nogueras y San Martin de			Puebla de Valverde	ī	3.*
Nogueras	1	4.*	Teruel	4	1.*
Bañon, Rubielos de la Cérida, Cosa y			Valdecebro y Escriche	î	4.*
El Villarejo	1	3.*	Villalba Baja, Tortajada y Cuevas La-		
Barrachinas, Nueros, Torrecilla del			bradas	1	3.*
Rebollar, Godos y Torres los Negros.	1.	2.	Villastar	1	4.
Blesa	1	4.*	Villel	_	3.•
Hoz de la Vieja, Armillas, Cortes de	•		VINCI		
Aragon y Maicas	1	3.*			
Huesa del Común, Plou Rudilla, Allue-			DISTRITO DE VALDERGOBLES		
va. Anadon, Foniria y Salcedillo	1	3.*			
Loscos, Mezquita de Loscos, Piedrahi-	_		Arens de Lledó y Lledó	1	3.
ta, El Colladico y Monforte de Mo-			Beceite	1	3.4
vuela	1	3.*	Calaceite		3.*
Martin del Rio	ī	š.•	Cretas		3.4
Montalbán con Peñarroyas	ī	ž.*	Fórnoles	1	4.*
Muniesa	ī	3.	Fuentespalda	1	4.
	1	4.	La Portellada	ĩ	4.*
ObónPancrudo, Son del Puerto Cervera y		₹*	La Fresneda	ī	4.*
Carbatia	1	3.*	Peñarroya de Tastavins	ī	3.*
Corbatón	1	٠,٠	Monroyo y Torre de Arcas	î	2.*
Portalrubio, Alpeñés, Cuevas de Por-	4	3.*	Monroyo y Loire de Afcas	7	ã.
talrubio y La Rambla de Martin	1	J	Ráfales	1	4.
Utrillas, Valdeconejos y Las Parras de	-	9.4	Torre del Compte	1	2.
Martin	1	3.*	Valderrobles	. 1	<u> </u>

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formula das por los Ayuntamientos de Arens de Lledó, Azalla, Calanda, Jabaloyas, La Puebla de Hijar, Perales, Lechago, Monforte de Moyuela, Noguera, Palomar de Arroyos, San Agustía, Terremocha y Valdealgorfa.

Madrid, 3 de Julio de 1932.—El Jefe del Negociado, U. Trujillano.—V.º B.º, El Director general, P. D., S. Ruesta.

ADRINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio e neste periódico oficial, con arreglo al arlículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina:

4.144

CORDOBA ROSA, Justo; de profesión chófer, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero cias y su actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el dia 11 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 456.

4.145

GRAN, Adolfo; de diez y seis años, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Hernani, 40, para que el día 5 de Agosto, y liora de las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.058; bajo apercibimiento de pararie el perjuicio a que haya lugar.

4.146

VIÑALS, Isidoro Miguel, y Roura. José María; cuyas demás circunstan-José María; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el domicilio del primero, siendo el del segundo en Palma de San Justo, número 1 (Barcelona); comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción, número 2, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oídos, sin juramento, en causa por depósito de armas y conspiración instruida por armas y conspiración, instruída por dicho Juzgado con el número 521, del corriente año; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar. 12093

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de i**scurri**r en las demás responsabilidades legales, de no preresponsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoriaades y Agentes de la Policia indicial procedan a la la Policia judicial procedan a la

busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-glo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de

6.727

ANTONIO SILVA, Manuel; hijo de Antonio y de Rosa; natural de Lisboa, filiado en el Banderin del Tercio, en Barcelona, de treinta y un años de edad, de un metro 700 milimetros de estatura, pele castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares; procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de robo; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria en la Ga-CETA DE MADRID, ante el Juzgado del Teniente de la Legión, D. Florencio Rodríguez-Valdés, sito en Ceuta, Cuar-tel de Colón; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.— Ceuta, 23 de Julio de 1932.—El Te-niente, Juez instructor, Florencio Ro-driguez-Valdés.

JG-1643

6.728

ARRIETA SEGURA, José; hijo de José y de Natividad; natural de Lucainena de las Torres, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, docimiciliado últimamente en Fez (Francia), sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería número 9, D. Pedro de Castro Lasarte, residente en dro de Castro Lasarte, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Sevilla, 20 de Julio de 1932.—El Capitán, Juez instructor (ilegible). JG-1652

6.729

ASIS MIRA, Francisco de; hijo de Manuel y de Ana; natural de Milu Nucoa, provincia Alcatejo (Portugal), de estado soltero, profesión Legionario, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire mar-cial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cortejana (Nucloa), e ignorándose su actual paradero; procesado como cómplice del delito de cesado como comparecerá, en el térmi-asesinafo; comparecerá, en el térmi-no de treinta dias, ante el Comandan-te. Juez instructor de la Circunscrip-ción Oriental (Melilla), D. José Mouri-lle López; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 22 de Julio de 1932.—El Co-mandante, Juez, José Mourille.

JG-1649

6.730

BLANCO MORILLO, D. Adolfo; ex Comandante de la Guardia Civil, mayor_de edad, casado, con residencia en Barcelona, en Meyo de 1930, por la presente se le requiere y emplaza para que, a la brevedad posible, en cualquier día laborable, de diez a tre-ce, comparezca ante el Juzgado Militar de la cuarta División (Juez, Co-mandante de Infantería D. Enrique Bibiano López de Carrión), cuya resi-dencia oficial es Rambla de Santa Mónica, núm. 22 bis, con el fin de responder en la causa que se instruye con motivo de una instancia presentada por el interesado al Excmo. Sr. Fiscal general de la República; bajo las responsabilidades a que hubiere lugar, caso de no efectuarlo.—Barcelona, 15 de Julio de 1932.—El Capitán Secretario (ilegible).

6.731

BRAOJOS MARIANO, Ramón; hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, soltero domiciliado últimamente en Irún, provincia de San Sebastián; se le notifica por el presente edicio habérselo concedido los beneficios de indulto de 8 de Diciembre de 1931, en el expe-diente que por la falta grave de tercera deserción le instruye el Teniente, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 5, D. José Bellas Jiménez, de Guarnición en Tetuán (Marruecos. — Tetuán a 19 de Julio de 1932. — El Teniente, Juez instructor, José Bellas.

JG-1654

JG-1641

-6.732

CALVET CUNIN, Juan; hijo de Si-mon y de Isabel; natural de Puigcerdá, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y tres años, sus señas personales: talla 1,551, del reemplazo 1910 domiciliado últimamente en Puigce Ná, procincia de Gerona procesado por follogo. vincia de Gerona, procesado por fal-ta grave de deserción a Francia; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta edicto, ante el Capitán de Infanteria, D. Gerardo Dícz de la Lastra y Perata, Juez instructor en el Cuariel que ocupa el Regimiento de Infanteria número 14, de guarnición en Pamplone para hacerle la notificación de la compara hacerle la notificación de la no para hacerle la nothicación de la com-cesión del indulto solicitado; bar-apercibimiento de que, de no verifi-carlo, le parará el perjuicio a que ha-ya lugar.—Dado en Pamplona a 21 de Junio de 1932.—El Capitán, Juez ins-tructor, Gerardo Díez de la Lastra. JG—1651

6.733

COSSU ARTIGAS, Francisco; hijo de Pedro y de Ignacia, natural de Puigcerda, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión bracero, de veinticinco años, estatura 1.570 metros, señas particulares ninguna, domiciliado úlparticulares hinguna, domichiado un-timamente en Larache, provincia Ma-rruecos; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a con-centración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 2. Fulgencio Bamos Bodríguez. número 2, Fulgencio Ramos Rodríguez. residente en Larache; bajo apercibi-miento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde. — Larache, 26 de Julio de 1932.—El Alférez, Juez instructor, Fulgencio Ramos.

JG-1648

6.734

DELGADO BARROSO, Domingo; hijo de Gonzalo y de Araceli, natural de Sevilla, de estado soltero, profesion marinero de la Armada, de diecinteve años, sus señas: pelo rubio, barba naciente, ojos pardos, color moreno, peso 53 kilogramos, talla 1,615 metros; domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, en el Arsenal de La Carraca, D. José Blanco Ligüeri; hajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeide. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentisimo Sr. Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.— Arsenal de La Carraca, 21 de Julio de 1932.—El Juez, José Blanco.

6.735

GIMENEZ GIMENEZ, José; hijo de Cristóbal, natural de La Linea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, le veintidós años de edad, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en lérmino de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, don Fuigencio Marcos Rodríguez, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebeide.—Larache, 26 de Julio de 1932—El Alférez, Juez instructor, Fuigencio Marcos.

JG-1645

JM-1655

6.736

GOMEZ BARRERA, Manuel; hijo de Rafaei y de Antonia, natural de Córficha, avencidado últimamente en Córficha, de veinficinco años de edad, estado soltero, oficio cocinero, señas personales: estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ofos regulares, nariz pequeña, barba poca, boca regular, color moreno; señas particulares ninguna; procesado por el delito de sedición, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente, Juez instructor del Primer tercio de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro; bajo apereibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Julión de 1932.—El Teniente Juez instructor, julián Gallego.

JG-1650

6.737

LOPEZ CALVO, Antonio: hijo de foaquín y de Teresa, natural de La Algarra (Sevilla), de veintitrés años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de las Huertas; comparecerá, en el término de treinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, ante

la Autoridad militar del punto donde se halle, la cual lo notificarà al Teniente Juez del Batallón Cazadores de Africa, número 5, de guarnición: en Tetnán (Marruecos), D. José Bellas Jiménez, al objeto de practicar unasdiligencias judiciales.—Tetnán, 22 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Bellas.

JG--1653

6.738

LOPEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Casimiro y de Remedios, natural de Puebla de Brollón, provincia
de Lugo, de veintidos años de edad,
estatura 1,667 metros, domiciliado últimamente en Puebla de Brollón y
sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo, para su destino a Enerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez
instructor D. José Setién y Oliva,
con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 6, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
si no lo efectúa.—San Sebastián a 27
de Junio de 1932.—El Teniente Jucz
instructor, José Setien.

JG—1657

6.739

LORENZO FERRO, Benigno; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Pontevedra, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos y cejas al pelo, barba poca y castaña, domiciliado últimamente en Folguera y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ingenieros número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 29 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—1644

6.740

RUBIO SERNER, Luis; hijo de Vicente y de Trinidad, natural de San Juan Albadesa, provincia de Gerana, de estado soltero, profesión jornelero, de veintidós años de edud, estadura 1,548 meiros, color claro, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, boca y barba, regulares, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Larache (Marruecos); procesado per el delito grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cherpo; comparecerá, en término de treinta días, onte el Alférez Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Fulgencio Marcos Rodriguez, residente en Larache; bajo apera deciarado rebelde.—Larache, 26 de Julio de 1932.—El Alférez Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG-1646

6.741

SILVA NARTALLO, Juan; hijo de Juan y de Florinda, natural de Cun-

tis, provincia de Pontevedra, de veintidos años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 26 de Julio de 1932.—El Juez instructor, José Armesto.

JG-1642

6.742

VILA PIEX, Joaquín; hijo de Nicolás y de Rita, natural de San Lorenzo de la Muga, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, de veintidos años de edad, y procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cherpo; comparecerá en término de treinta dias ante el Alférez Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 2, D. Fulgencio Marcos Rodríguez, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 26 de Julio de 1932.—El Alférez Juez instructor, Fulgencio Marcos.

JG--1647

6.743

VILLALTA ARNAU, Juan; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cardona (Barcelona), de ireinta y seis años de edad, de estado casado, y domiciliado últimamente en Tourt de Carol (Francia); comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado añte el Teniente Juez instructor don José de Miguel Fernández, con destino en el séptimo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Barcelona, a fin de notificarle la providencia recaida en el expediente que contra el mismo se instruye por haber faitado a concentración para su destino a Cuerpo, habiendo sido indultado, el cual será declarado rebeide si no comparece en el plazo señalado.—Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José de Miguel.

___ JG—1640

6.744

BERENGUER LLUIS, Antonio; hije de Antonio y de Vicenta, natural de Onteniente (Valencia), nació en 22 de Mayo de 1910, de oficio tejedor, estado soltero, de 1,625 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barha redonda, boca grande, color sara frente despejada, señas particulares ninguna, soldado del reemplazo de 1931, y sujeto a procedimiento por haber consumado la falta grave de primera deserción; compareccá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en Tarragena ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infanteria número 18, D. Antonio Verdiguier Pinedo; hajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragena a 14 de Julio de 1932.—El Comandante Juez Instructor, Mariano Verdiguier.

6.745

CANCEDO SOTO, Victoriano; natural de Cortes (Orense), de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Bernardino y de Rosa; domiciliado últimamente en Cortes; comparecerá en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" correspondientes, ante el Juez instrutor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Coronel Auditor Sr. D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de polizonaje; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser conocido su domicilio, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado de la Ar-mada en el Ministerio de Marina.—Dado en Cadiz a 28 de Julio de 1932.—El Juez fustructor, Carlos Camargo. JM—1616

CORTES MARISCAL, Ramon; domi-ciliado últimamente en Via enlace Y, número 1 (Las Corts), Barcelona; comparecerá dentro del plazo de cinco dias ante el Capitán de Infanteria Juez permanente de la cuarta División don José Maestre Fernández, que tiene su residencia oficial en esta capital, en la Rambia de Santa Mónica, número 22, segundo, o remitirá nota de sir actual domicilio, al objeto de prestar decla-ración en la causa que instruyo por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada.— Barcelona, 22 de Julio de 1932.—El Capitán Juez, José Maestre.

JG--1606

6.747

DIAZ NAVARRO, Atilano; Teniente de Infantería retirado, residente en esta capital; comparecerá ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Primera División Orgánica, don Alfonso Feliú Sintés, en el despacho oficial del mismo, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabefiones de la calle del Barquillo, piso tercero, en el plazo de cinco dias, a partir del de la publicación del presente, para prestar declaración en exhorto procedente de la Segunda División Orgánica.—Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Capitán Juez ins-tructor, Alfonso Feliú.

JG-1521

6.748

FERNANDEZ, Marcelina; el segundo apellido se desconoce, ignorándose su filiación y demás circunstancias; domiciliado últimamente en el pueblo de Fabero (León), y procesado en causa número 25 del corriente año, por delito de agresión a fuerza armada; com-parecera en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor D. German Madronero López, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento que, si no lo efectua, sera declarado rebelde.—Leon, 16 de Julio de 1932.—El Comandante Juez instructor, German Madronero Lopez. JG-1511

6.749

GALOCHINO ESCRIBANO, Miguel; natural de Borobia (Soria), hijo de Eugenio y de Concepción, domicilia-do últimamente en Puerto de Sagunto, calle de la Paz, número 26; comparecerá o manifestará su paradero, en término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, ante el Oficial segundo de la Marina civil, D. Fernando Estrada Tormo, Avendonte de Marina de Velevicia no Ayudante de Marina de Valencia, para serle notificado el indulto de que ha sido objeto y hacerle entrega de su libreta de inscripción marítima, en su libreta de inscripcion marienna, en causa número 65 de 1928, instruída por el delito de deserción mercante del vapor español "Andutz-Mendi".— Valencia, 28 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Fernando Estrada. El Secretario, Ginés Ortega.

JM—1635

6.750

GOLPEGAS EXPOSITO, Rainimido; hijo de padres desconceidos, natural de Barcelona, de treinta años de edad, oficio labrador, sus señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, nariz trompuda, barba despoblada, boca grande; señas particulares ninguna, avecindado últimamente en Alós de Balaguer, provincia de Léride. da; comparecerá ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artille-ría pesada, número 2, D. Carlos Igiesias Más, con domicilio oficial en es-te Regimiento, con el fin de enterarle de diligencia judicial de notifica-ción de indulto concedido por la Au-toridad judicial de la Cuarta División o, en su defecto, manifestará su resi-dencia actual.—Gerona, 16 de Julio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Carlos Iglesias. JG-1609

6.751

JARAMILLO DE LOS REYES, Mi-gnel; hijo de Antonio y Maria, domi-cifiado últimamente en Sevilla; comparacerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez permanente de la Segunda División mi-litar orgánica, en Sevilla, para notificación de resolución en causa de concesión de indulto: advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Sevilla, 20 de Julio de 1932. El Capitán Juez permanente, Joaquín García Nieto.

JG-1622

6.752

JIMENEZ DEL CASTILLO, Fromcisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de Albandón, provincia de Gra-nada, avecindado últimamente en Almeria, de estado soltero, profesión comerciante, de treinin y cinco años de edad, encartado en el expediente administrativo número 5.866 del año 1927; comparecerá, en el término de

treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor perma-nente de la circunscripción Oriental de Medilia, D. Martin Lacasa Burgos; bajo apercilimmiento de que, de no efectuario, será declarado rebelde.—
Melilla, 9 de Julio de 1932.—El Comundante Juez, Martin Lacasa. JG-1620

6.753

LAVIN MACHO, Angel; hijo de Jo-sé y de Eulalia, natural de Terán, provincia de Santander, de veinte años de edad, estado soltero, profesión estudiante, estatura 1,600 metros y 98 centímetros de perimetro torácico, señas personales las siguientes: pelo y cejas negros, ojos casta-nos, nariz regular, tiene barba, co-lor sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, proce-sado por deserción; comparecerá, en el termino de treinta dias, ante el Juez instructor, Teniente de Infante-ría de Marina, D. Mariano Camazano Romo, en este Juzgado permanente; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.— Ferrol, 27 de Julio de 1932.—El Juez, Mariano Camazano.

J.I.—1629

6.754

MARIN NIEBLAS, Antonio; hijo de Juan y de Lucia, natural de Alcaldia del Valle, Ayantamiento de idem, pro-vincia de Cádiz, de estado soltero, profesión agricultor, de veintidos años de edad, estatura 1,650 metros, pelo cas-taño, cejas al pelo y pobladas, ojas pardos, nariz pequeña, barba ancha, boca grande, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; a quien se le instruye expediente por faitar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 2, D. Fulgencio Marcos Rodríguez, residente en Larache; hajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Lara-che a 18 de Julio de 1932.—El Alfé-rez Juez instructor. Fulgencio Marcos Rodriguez.

JG-1625

6.755

MARIN Redriguez, Inocencio; hijo de Inocencio y de Aurelina, natural de Valdemoro, Madrid, de estado casado, profesión Capitan de la Guardia civil, de treinta y tres años de edad, viste de uniforme de Guardia civil, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por abandono de destino o residencia; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante Juez permanente de la ter-cera División D. Ramón de Fuentes-Cantillana e Idigoras, residente en Valencia; bajo apercibimiento que, de no efectuario, serà declarado rebelde. Valencia a 20 de Julio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón de Fuentes-Cantillana.

JG-1614

3.753

MARTINEZ BLANCO, Manuel; hijo

de José y de Carmen, natural de Pa-dial, provincia de La Coruña, de treinta años de edad, de estado soltero, siendo sus señas personales: estatura 1,642 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente, como soldado, en la Comandancia de tropas de Infanteria de Melilla, y sujeto a expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, en Melilla, ante el Co-mandante de Caballería Juez instructor permanente D. Martin Lacasa Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Meli-lla, 19 de Julio de 1932.—El Comandante Juez instructor, Martin Lacasa Burgos.

JG-1633

6.756 bis.

MAYO DELGADO, José; de cuaren-ta años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de Orense, domiciliado últimamente en Vales, hijo de José y de Asunción; comparecerá en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la presen domiciliado últimamente en cial correspondiente y GACETA DE MA-DRID, ante el Juez instructor Coronel Auditor D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resuitan en causa que contra el mismo se instruye por el delito de polizonaje; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisi-toria se refiere o de ser conocido su domicilio, se dará cuenta por el me-dio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Dado en Cádiz a 20 de Julio de 1932. El Juez instructor, José Carlos Camargo y Segerdhal. JG-1617

6.757

MIRAS FERNANDEZ, Juan; natural de Huércal (Almería), hijo de Leopol-do y de Dolores, de veintidos años de edad, soltero, se ignoran sus señas personales y su oficio; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria D. Miguel del Campo Robles, para responder a los cargos que le resultan en expediente por faltas de încorporación que se le sigue; bajo apercibimiento que, de no compare-cer, será declarado rebelde. — Grana-da, 16 de Julio de 1932. —El Comandante Juez instructor, Miguel del Cam-

> JG-1619 6.758

po Robles.

PAIS MANUEL L., Lorenzo; hijo de José R. y de Estrella, natural de Bealo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; olos castaños, rejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, y color sano; domicidado últimamente en Loimar (Boiro), procesado por el delito de profugo; comparecerá en término de noventa ilias ante el Juez instructor de la Ayu-ientía de Marina de Caramiñal. D. Ig-

nacio Lestón Lojo, al objeto de ingresar en el servicio de la Armada; de no efectuarlo será declarado rebelde.—Caramiñal, 22 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Ignacio Lestón.

JM—1615

PEREZ SERVER, Enrique; hijo de José y de Mercedes, natural de Muro de Alcoy, provincia de Alicante, de veintidos años de edad; domiciliado últimamente en Muro de Alcoy y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alicante para su destino a Cuerno comcante para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Jucz instructor D. Ventura Catañy Segui, Teniente de Infanteria con destino en el Regimiento Infanteria número 28, de guarnición en Inca (Balcares); bajo apercibimien-to de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 19 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Ventura Catañy. JG—1610

6.760

REY BATALLA, Isalino; bijo de Cesárco y de Leonor, natural de Meaño, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de veintiún años de edad; avecindado antes de venir al Ejército en su pueblo, y al que se instruye expediente, número 380 del año actual, por falta de concentración; comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requi-sitoria, ante el Teniente Juez instruc-tor de la Comandancia Artilleria de esta Plaza D. Fernando Ponte Conde; esta Piaza D. Fernando Font Contextuarlo, será declarado rebeide.—Ceuta, 17 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

JG—1624

6.761

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Dalmiro; hijo de Felicidad, natural de Vallije, Ayuntamiento de La Cañifia, provincia de Pontevedra, de profesión labordo de vicinitias de Pontevedra, de profesión labordo de vicinitias de Ponte de brador, de veinticuatro años de edad, y brador, de veinticuatro años de edad, y procesado por fallar a concentración; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento Infanteria número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Díaz JG--1631

6.762

RUIZ YEPES, Luis; hijo de Grego-rio y de Tomasa, natural de Huerta de Valderrábanos, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión comercio, de veintiocho años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño; domiciliado últimamente en Orense y procesado por el supuesto delito de proposición para la sedición; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. José Navas ante el Juez instructor D. Jose Navas. Sanjuán, Capitán de Infantería, residente en Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Orense, 18 de Julio de 1932.—El Capitán Juez instructor, José Navas.

JG—1626 6.763

SAMPER AMOROS, José; marinero radiotelegrafista, hijo de Francisco y de Filomena, natural de Alicante, de estado soltero, profesión telegrafista, de diez y nueve años de edad, esta-tura 1,700 metros; sus señas persona-les; pelo y cejas castaños, ojos par-dos, barba no tiene, color pigmeniado, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el termino de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infanteria de Marina, D. Emilio Especial Sánchez, residente en Cartagacuain Sánchez, residente en Cartage-na, cuartel del grupo de dicho Cuerpo, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de hurto se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde....Cartagena, 20 de Julio de 1932...El Secretario, Gregorio Calieja...Visto bueno: el Juez instructor, Emilio Escuain. JM-1605

6.761

SAN NICOLAS LOPEZ, Alejandro; hijo de Urbano y de María, natural de Cartagena (Murcia), de veintiocho años de edad, estado soltero, profesión pulidor, estatura alta, pelo castaño, color moreno, ojos, nariz y frente regulares, su aspecto sano; sefrente regulares, su aspecto sano; señas particulares: una cicatriz vertical en el entrecejo y tatuajes en ambos antebrazos, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de polizonaje a bordo del vapor "Montevideo"; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor permanante de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 237 de 1930, D. Mariano Moneu y Ceresuela, Teniente Coronel Auditor de la Armada; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere, o de ser esta requisitoria se refiere, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Barcelona, 23 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Raimundo Senor Sanz. JM = 1623

6.765

SANCHEZ ALGARRA, Pedro; hijo de Andrés y de Matilde, natural de Caudete, provincia de Albacete, de veintirés años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber fal-tado a concentración a la Caja de re-cluta de Albacete, número 23, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en Cartagena, ante el señor Juez, Capi-tán D. Miguel Vázquez de Castro y Diez de la Cortina, con destino en el Regimiento de Infanteria número 33, de guarnición en Cartagena; hajo apercibimiento de ser declarado re-belde si no lo efectúa.—Cartagena, 19

-de Julio de 1932.—El Capitán Juez instructor, Miguel Vázquez de Castro. . JG-1608

6.766

TRINGALE, Giuseff; de veintiun años de edad, natural de Augusta, Sicilia (Italia), hijo de Sebastián y de Francisca, de estado soltero y de profesion cocinero, domiciliado ditimamente en Augusta; comparecerá ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye por el delito de polizonaje; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo prefijado, será declarado rebelde. En el caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocido su domicilio, se dará cuenta, por el medio más rápido posible, al excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Cádiz a 16 de Julio de 1932.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM--1607

6.767

URIETA PEREZ, Pedro; hijo de Antonio y de Pilar, natural de Sallent (Huesca), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Olorón (Francia), señas personales: estatura, 1,610 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, señas particulares ninguna, procesado en causa que se le sigue por el delito de deserción al extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 22, D. Jesús de Ledesma Gracián, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza a 21 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Jesús de Ledesma. JG-1628

6.768

VERGES PEREZ, Joaquin; hijo de Félix y Maria, natural de San Feliu, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años de edad; avencindado últimamente en su pueblo y procesado en la causa número 202 por el delito de deservir sa número 202, por el delito de deserción; por la presente se le notifica no proceder la aplicación de indulto hasta tanto no recaiga sentencia firme en dicha causa, haciéndole saber el derecho que a recurrir en alzada en el plazo de diez días ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia que le concede la regla segunda de la circular de 18 de Abril último ("D. O." número 87); por lo que comparecerá en el plazo de seis meses ante la Autori-dad judicial de este territorio; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 15. de Julio de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Bellas. JG-1612

6.769

VAZQUEZ, Anibal; bijo de Francis-

co, natural de Parada, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 16 de Julio de 1932.—El Juez instructor, Juan Villasante.

JG-1603

6.770

VIGIL ALONSO, Francisco Javier; hijo de Enrique y de Isabel, natural dé Aguería, provincia de Oviedo, de veintiun anos de edad y procesado por fa-l tar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Diaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Lugo, 22 de Julio de 1932.—El Tenien-te Juez instructor, José Diaz. JG—1632

6.771

YANEZ CORA, Jesús; Luis Suárez Vidal y José Mayan González; en ignorade paradero, tripulantes que fueron del vapor español "Cabo Santa Maria", del que desembarcaron en el mes de Diciembre último, contra los cuales se instruyó causa por delito de desobe-diencia a bordo del citado buque; comparecerán en termino de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madria", en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijon para notificarles le-galmente el auto del excelentisimo senor Ministro Togado, en virtud del cual ha sido sobreseida provisionalmente dicha causa; advirtiendoles que, de no hacer su presentación como se interesa, se entenderá que quedan notificados de aquella superior resolución por medio del presente edicto.—Gijón, 27 de Julio de 1932.-El Juez instructos (ilegible). JM-1630

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

En el territorio de esta Audiencia se han de proveer por oposición con arregio al Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, puesto en vigor por el Real decreto de 31 de Marzo de 1924, las Secretarías vacantes de los Juzgados municipales de Gerona y Toriosa.

Los aspirantes presentarán las solici-

tudes documentadas por sí o por otra persona en su nombre, dirigidas al excelentisimo señor Presidente de esta Audiencia, en la Secretaria de gobierno de la misma, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, señalándose como local donde han de verificarse los

ejercicios, una de las Salas de Justi cia de esta Audiencia.

Barcelona, 29 de Julio de 1932.-Secretario de gobierno, Emilio Oppula JO-11892

GRANADA

Don José Villalba Martos, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Granada.

Hago saber que se hallan vacantes las plazas de Secretarios propietarios de los Juzgados municipales de los distritos del Sagrario, de esta capital, los de la Merced y Santo Domingo, de Málaga, el de Jaén, y el de Propietario y Suplente del distrito de la Audiencia de Almería; cuyos cargos se han de proveer mediante oposi-ción, que tendrá lugar en los Estrados de la Sala de Justicia de esta Audiencia territorial.

Los que aspiren a tomar parte en dichas oposiciones presentaran en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia, dentro del término de trein-ta días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE Madrid en que se inserte este edicto, sus instancias, con los documentos que justifiquen reunir las condiciones a que se contraen los articulos tercero y quinto del Reglamento de opo-siciones de 7 de Diciembre de 1908 (GACETA del 11), modificado por Real decreto de 31 de Diciembre de 1918 y 1.º de Julio de 1930, justificando, también documentalmente, tanto que concurren en ellos las condiciones exigidas por el articulo 169 de la ley orgánica del Poder Judicial, cuando no estén comprendidos en ninguno de los números y casos de incompatibilidad y de incapacidad señalados en los artículos 110 y 111 del expresado Cuerpo legal, con la prevención de que, en su defecto, se procederá conforme a lo establecido en el artículo séptimo del citado Reglamento de oposiciones y en los 475 y 476 de la ley Provisional sobre organización del Poder Judicial.

Granada, 16 de Julio de 1932.—Ea Presidente, José Villalba Martos. JO-11099

MADRID

Por el presente se hace público ha llarse vacante la Secretaria del Juzgado municipal de Segovia (capital), la cual, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, habrá de proveerse mediante oposición que se celebrará en los locales de este Palacio de Justicia.

Los que descen tomar parte en dicha oposición deberán presentar sus solicitudes con los documentos prevenidos para ello en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia territorial, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.
El Presidente, Domingo Cortin.

JO-11865

En la apelación interpuesta y admitida en un solo efecto a la representación de D. José Pla Almagro, contra auto que dictó el Juez de instrucción del partido de El Escorial, con fech

8 de Abril de 1931, que declaró no haber lugar a reformar la providencia de 13 de Marzo anterior que acordó igualmente no haber lugar a acordar una inspección ocular por aparecer ya jus-tificada la causa seguida a su instancia por lesiones y daños, en cuyo procedimiento es parte el Ministerio fiscal, se ha acordado se requiera al apelante D. José Plá Almagro, cuyo domicitio se ignora, por medio de edictos que se problema de la companió de contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra de la contra de publicarán en los periódicos oficiales, para la práctica de la diligencia acordada, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal para llevar a efecto el requerimien-to ordenado en 28 de Junio último; cajo apercibimiento, si no lo verifica, de procederse a la exacción del importe de las costas causadas por la vía de apremio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 23 de Ju-lio de 1932.—El Oficial de Sala, Fran-

cisco Cadenas Blanco.

JQ-11863

Por el presente se hace público ha-llarse vacante la Secretaría suplente del Juzgado municipal de Segovia, que ha de proveerse mediante concurso de traslado entre Secretarios suplentes, conforme a los preceptos del artículo 2.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el número segundo de la Real orden de 9 de Diciembre

del mismo año.

Los que aspiren a dicha Secretaría suplente presentarán sus solicitudes en la Secretaria de gobierno de esta Audiencia dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en la forma que establece dicho ar-tículo 2.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Madrid, 30 de Julio de 1932.—El Presidente, Domingo Cortín.

JO---11862

PALMAS (LAS)

Don Antonio Bascón y Gómez-Quin-iero, Presidente de la Audiencia te-rritorial de Las Palmas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 15 de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907 y Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, modificado su artículo 2.º por Decreto de 1.º de Julio de 1930, se anuncia la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Santa Cruz de Tenerife, con censo de población superior a 30.000 almas y de capital de pro-vincia y su provisión a oposición, la cual por el presente se convoca; de-biendo los solicitantes presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Ga-ceta de Madrid", en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial y habrán de ser acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los documentos justificativos de aptitud para tomar parte en la oposición, requiriéndose para ser admitido a la misma, cumplir lo que previenc el ar-ficulo 5.º del citado Reglamento de 7 de Diciembre de 1908; dicha oposición se verificará en el local de la Sala de lo Civil de esta Audiencia.

Las Palmas, 20 de Julio de 1932.-El Presidente, Antonio Bascón.

. 10—11664

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

En virtud de lo acordado por este Tribunal en causa número 234 de la Audiencia del año último, sumario número 10 del Juzgado de instrucción de Boltaña, por el delito de estupro, se cita por medio de la presente a la agra-viada Crisanta Viñuales Felices, de veinticuatro años de edad, soltera, sin profesión especial, que se supone re-side en Barcelona, aunque se ignora la calle y número, natural de San Felices, distrito municipal de Albella y Jánovas, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, en el término de diez días, haciendo constar que, si no compareciere en dicho término desde el día de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Huesca, se le tendrá por abandonada la acción penal que en la referida causa venia ejercitándose.

Dado en Huesca a 29 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).

JO-11861

MADRID

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fe-cha 11 de Julio, diciado en causa del Juzgado del distrito del Hospital, por el delito de hurto contra Alfredo Pérez León; ha acordado se cite por medio de los periódicos oficiales al referido penado para que, en término de diez dias, a contar desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante esta Audiencia y Sección, a fin de hacerle saber la suspensión de la condena que le ha sido impuesta en la presente causa.

Ŷ para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficia-les sirviendo de citación, en forma, al penado Alfredo Pérez León, expido la presente que firmo en Madrid a 13 de Julio de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres Estrada.

JO—11409

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveido fe-cha 6 de Julio, dictado en causa del Juzgado de Buenavista, a instancia de don Roman Guerrero, por el delito de lesiones por imprudencia contra Pedro Fernández Navarro; ha acordado la publicación del presente edicio, a fin de hacer saber al perjudicado don Jesús Sánchez Ortega, la pretensión del referido penado, de que le sean cancelados los antecedentes penales, a sin de que manifieste lo que estime pertinente con respecto a tal preten-

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficia-les sirviendo de citación, en forma, al periodicado D. Jesús Sánchez Izquierdo, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres Estrada.

JO-11410

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveido fe-cha 6 de Julio; ha acordado en causa del Juzgado de Buenavista, a Angel García Crespo, por el delito de hur-to, se haga saber al penado de refe-rencia Angel García Crespo que, vis-to el Decreto de indulto del Gobierno provisional de la República, fecha 14 de Abril del año último, publicado en la GACETA del 16, así como el de 22 del mismo mes, aclaratorio de aquél, y oido el Ministerio Fiscal, se le de-clara comprendido en los beneficios de dichas disposiciones y en su virtud indultado de la totalidad de la pena que le fué impuesta en la presente causa, con las condiciones a que se refiere el artículo tercero del primeramente citado Decreto, o sea, la de que no debe delinquir en término de tres años y la obligación de pre-sentarse en el de un mes en este Tribunal y Secretaria del Sr. García Valdės.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta De Madrin sirviendo de citación, en forma, al penado Angel García Crespo, expido la presente que firmo en Madrid a 7 de Julio de 1932. — El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres Estrada.

JO-11411

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don León González y Rodriguez, Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo distrito por va-

cante del propietario.

Por el presente edicto se emplaza a D. Rafael Burillo Alemany, para que comparezca contestando la demanda-y proponiendo en su caso reconvención, formulada por su esposa doña Maravillas Armengolens, sobre divorcio por abandono, en el término de veinte días; con apercibimiento que, de no verificarlo con Abogado y Procurador, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Alicante a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. Maximia-no Nanzo.—El Juez, León González. JC-353

AVILES

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito del Procurador D. José María Díaz Alva-rez, en nombre de D. Manuel López Mariño, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, ha acordado admitir la demanda interpuesta por aquél, sobre declaración de pobreza, acordando substanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella trasla do con emplazamiento a los demanda. dos y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve dias la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Celestino Mariño y D. Robustiano Menéndez Mariño, mayores de edad, casados y ausentes en ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y la firmo en Avilés a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, José R. de la Flor.

JC-344

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presenie hago saber que en los autos de declaración de quiebra de la Sociedad Villalobos y Compañía, de Talavera la Real, y en la pieza de administración, a instancia de las indicaturas he acordado en providenciá de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y por el término de veinte días el inmueble intervenido a la expresada Sociedad que a continuación se relaciona:

Un terreno, sito en el término municipal de Talavera la Real, cuya medida anperiicial se descence, que linda por Morte, con limerta de Maria Doncel; al Sur y Este, con finca de José Tienza Viseas, y al Oeste, con el ejido y ca-rretera de Madrid; dentro dei mismo existe, construído, un edificio con diferentes habitaciones y dependencia, destinado a fábrica de harina completa, sistema Buhler, con una capacidad de moltaración de 15.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas de trabajo; Fábrica de luz eléctrica con las instalaciones de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Talavera la Real; también deniro de ese terreno existen dos edificaciones destinadas a vivienda, cuya descripción se hace con más detalle en el informe presentado por los perites Ingenieros industriales D. Pedro Hacar y D. Enrique Miravef, habiendo sido tasado todo en la cantidad de 280.718,02 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Septiembre prómino venidero, a las once horas en la Sala audiencia de este Juzgado, en que ha de tener lugar, advirtiéndose: Que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sacursal de la Casa general de Depósito de la provincia el 10 per 160 de la tasación; que no existe titulo de la Propiedad del inmueble relacionade, siendo de cuenta del rematante el arregio de la titulación; que el informe de los peritos con los planos levantados se eneucuiran de manificato en la Secretaria del que auteriza a disposición de aquellas porsonas que descas examinarlos para tomor parte en la subasta. Budajoz, 27 de Julio de 1932.—Ante

mi, El Secretario (ilegible).

JC--340

BARCELONA-AUDIENCIA

En virind de la dispuesto por el se-Nor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esia fecha dictada

en los autos de juicio declarativo de mayor снавіја, promovidos por doña Maria Barril Erolas, contra el Hospital del Santísimo Salvador de Vendrell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avaluo, de las fincas siguientes:

Porción de terreno edificable, situado en esta ciudad y distrito de San Gervasio, de superficie 27.666 palmos, iguales a 1.633 metros, 85 decimetros, situada en la calle de León XIII, lindante al Norte, con D. Antonio Barceló; al Sur, con la calle de su situación y Florencio Parés; al Este, con el camino llamado Collberola, y al Oeste, con la prolongación de la calle de León XIII.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad, al tomo 889, folio 194 de la Sección tercera, finca número 3.383, inscripción primera, valorada en 53.098,60 pesetas.

Una porción de terreno que en el pueblo de Argentona, que es parie de la gleba del Manso Biliot, situada en la parte inferior de la fuente de agua mineral e inmediata al Torrente de Canadell y al camino vecinal de San Gi-nés de Vilasar, que ocupa la extensión superficial de 12.889 palmos, 56 centimos de palmo, equivalentes a 486 metros, 95 centimetros cuadrados, cual terreno linda por Poniente y Norte, con D. José Gallifá, o sea la propia finca, de la cue se segrega la porción que se describe; por Oriente, con el terreno del Cañadell, y por Mediodía, con el camino vecinal que dirige a San Ginés de Vilasar, en cuya porción de terrano existe hoy edificada una casa torre con varias habitaciones y locales. Inscrita con el número 228, al folio 18 del tomo 86 del Archivo del Ayuntamiento de Argentona. Inscrita esta porción de terreno en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 84 del Archivo, libro 54 de Argentona, finca número 1.250, folio 28, inscripción primera a favor de D. Pablo Trillas Font, valorada en 17.000 pescias.

Se ha señalado para el acio de su-basta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los ba-jos del Palacio de Justinia, ala derecha, segundo patio, ci dia 22 de Agosto prénimo y hora de las dace, previnión-dase a los licitadores:

Primero. Que los actos y la certifi-cación del Registro en cuanto a cargas y en cuanto a la suplencia de tifulos de propiedad estarán de manificato en Secreiaría

Segundo. Que les que quieran tomar parte en le subasta deberán depositar previamente en la Caja geneval de Depósitos el 10 por 100 de la cartidad que sirve de tipo para la subasta.

Tercero. Que no se admitira postura alguna que no cubra las dos ferceras partes del avalúo.

Cuarto, Que el rematante delicrá conformarse en cuanta a títulos de propiedad con lo que resulta de la certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos; debiendo aceptar las cargas y gravánienes an'eriores y los preferentes al crédito de la ejecutante que quedarán subsistentes, aceptando el rematante la responsabilidad de las inig State in

Quinto. Que la subasta se celebrará en dos loles.

Sexio. Que por lo que respecta a la

finca, sita en esta ciudad y calle de León XIII, D. Sally David Berg tiene el derecho de tanteo para quedarse la finca por el mismo precio y condiciones del remate, durante el plazo de quince dias signientes al en que se apruebe el remate, por lo que la escritura de venta no se otorgará hasta transcurrido diche plazo, si el Sr. David no hiciere uso del citado derecho de tanteo.

Séptimo. Que todos los gastos de subasta, otorgación de escritura y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo de éste.

Barcelona, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, José Molina.

JC-338

BARCELONA - HOSPITAL

En méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Antonia Clara munt Bella, contra D. Bias Lamoglit Serarols, ha sido dictada la siguiente Providencia.—Barcelona a 7 de Julie

de 1932. Por presentado el anterior escrito con las certificaciones que se acompañan, únanse y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada que se substanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de este año, dándoso traslado al marido D. Bias Lamoglia Serarols, para que deniro del término de veinte días, comparezca y contesto dicha demanda, y en afención a su ignorado paradero, practiquese tal emplazamiento per medio de edicios que se insertarán en el "Bolefín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 de dicha ley, dese igual traslado al Ministerio fiscal, y se senala como demicilio de la mujer dona Anionia Claramunt, que ya habita se parada de su marido, el piso cuarto, puería segunda de la casa número 177 de la calle de Muntaner, de esta ciudad, y se acuerda asimismo que la hija del matrimonio Teresa Lamoglia Claramunt, continúe como hasta la fecha al cuidado de la madre.

Lo manda y firma el Sr. D. Luis Ru-bio de Usera, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, doy fe, Liris Rubio, Ante mi, Juan Comas

Y para que sirva de antificación y empiazamiento en legal forma a don Etas Lamoglia Serarols, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 18 de Julio de 1982.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidenfal (ilegible).

JC--336

- BILBAO—HOSPITAL

Por la presente a virtad de providencia de este día dictada por el seños D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiros, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, en la demanda de divorcio, promovida en concepto de pebre por el Procurador D. Felipe E. Gatiérrez, en representación de daña Guadalupe Mercede Amestoy, de esta vecindad, contra su marido Miguel García Esteban, mayor de edad. peluquero y vecino de esta villa, ac-malmento en ignorado paradero, se da trastado de dicha demanda y se emplaza al referido demandado Miguel Eurcia Esteban, para que deniro de veinte dias, a contar del siguiente al de la

inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de Vizcaya y "Gaceta de Ma-drid", comparezca en los referidos autos por medio de Abogado y Procura-dor, y conteste la referida demanda, formulando reconvención si lo creyere procedente; previniéndole que, si deja franscurrir tal término sin verificarlo, le pararà el perjuicio consiguiente conforme a ley

Dado en Bilbao a 20 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).

JC-331

CAROLINA (LA)

En autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Jesús Quero Campillo, para lifigar en demanda de divorcio con su esposa doña Isabel Ruiz López, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente
"Sentencia.—En la ciudad de La Carolina a 26 de Julio de 1932. El señor D. Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en fun-ciones de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos incidentales de pobreza, promovidos por D. Jesús Quero Campillo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, para litigar en demanda de divorcio con su esposa doña Isabel Ruiz Lopez, cuyo domicilio es desconocido, y en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado,

Fallo que debo declarar y declaro a D. Jesús Quero Campillo, pobre en sentido legal para litigar en demanda de divorcio con su esposa doña Isabel Ruiz López y con derecho a disfrutar de los beneficios concedidos por la ley

a los de su clase.

Notifiquese esta resolución a las partes, y para que tenga lugar en la demandada, estése a lo prevenido en el articulo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio, mando y firmo, Jesús

Pousibet."

Y con el fin de que sirva de notifica-ción a la demandada doña Isabel Ruiz López, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

La Carolina, 26 de Julio de 1932.— El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—351

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de primera instancia de esta villa y su

partido.

Por el presente edicto que será in-sertado de oficio en la "Gaceta de Ma-drid", hago saber: Que en el expediente, seguido en este Juzgado a instancia de Julian Bellanco Palos, como representante legal de su esposa Vicenta Pachán Vaz, mayor de edad y veciño de Valverde del Fresno (Caccres), el cual está declarado pobre, para ello, en sen-Mido legal, para declarar ausente al padre de su esposa Eusebio Pachán Sánchez, vecino que fué de Eljas, solicitando además la adminisetración de sus bienes, se ha acordado en providencia de esta fecha llamar al ausente Eusebio Pachán Sánchez y a los que se rean con derecho a la administración le sus bienes, si aquél no se presentare, lentro de dos meses, que empezará a ontarse desde el día de su exposición

al público en los sitios de costumbre del pueblo de Eljas, e inserción en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Cáceres; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzga-do, calle Palacio de Justicia, núme-ro 1.

Dado en Hoyos (Cáceres), 21 de Julio de 1932.—El Juez, Enrique Moreno. P. S. M., El Secretario judicial, Andrés Tapia.

JC-333 bis

LARACHE

Don Nicolás Fernández Padial, Magistrado, Juez de primera instancia de

arache y su jurisdicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente de oficio, sobre declaración de herederos abintestato de Ana Martín Valle, hija de Andrés y de Carolina; natural de Alhaurín el Grande (Málaga), de sesenta y un años de edad, viuda, dedicada a sus la-bores, que falleció en el Hospital de la Cruz Roja, de esta ciudad de Larache, el día 1.º de Junio de 1931, se anuncia la muerte intestada de la misma por segunda vez, y llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a recia-marla dentro de veinte días, debieudo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio

a que haya lugar.
Dado en Larache a 27 de Julio de
1932.—El Juez, Nicolás Fernández Padial. - El Secretario, Luis G. Fernán-

JC-349

Don Nicolás Fernández Padial, Magistrado, Juez de primera instancia

de Larache.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de oficio sobre declaración de herederos abintestato de María Alegre Lucena, de cuarenta y nueve años de edad, viuda, natúral de Cádiz, que falleció en esta ciudad el día 9 de Marzo de 1929, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de la misma, y llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte dias, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justifican-dolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógios; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Larache a 27 de Julio de 1932.—El Juez, Nicolás Fernández-El Secretario, Luis G. Fernández.

JC-350

MADRID-UNIVERSIDAD

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid. v Secretaria

de D. Cándido Garcia Caamaño, promovido por doña Josefa Mesa Valderrama, contra su marido D. Manuel Casilla Vargas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Santaló.— Madrid, 11 de Julio de 1932.—Prove-yendo el escrito del Procurador don Tomás Acebedo, fecha 6 de Abril del corriente año, se admite la demanda de divorcio que en el mismo se formula por doña Josefa Mesas Valderrama, contra su esposo D. Manuel Casillas Vargas, cuya demanda se substanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y con las modificaciones prescritas en la ley de Divorcio de 2 de Marzo del año actual, confiriéndose traslado de la misma al D. Manuel Casillas y al Ministerio fiscal, mediante la ausencia de aquél, para que comparezcan en autos y la contesten dentro del pla-zo de veinte días, y propongan, en su caso, la reconvención; advirtiéndose al Sr. Casilla Vargas que, si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y se le declara en rebeldía, continuando el juicio curso en tal estado; y desconociéndo-se el domicilio de expresado señor, notifiquesele esta providencia por edicio que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicará en la GACETA DE MADRID Y Boletín Oficial de esta provincia. Proveido por su señoria; doy ic.—Santaló.—Ante mí, Carlos Isac."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al D. Manuel Casillas Vargas, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se han indicado, se expide la presente en Madrid a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

JC--332

MADRID-JUZGADO NUM. 2.

En los autos que se dirán, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia, número 2, de esta capital, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son como sigue: "Sentencia. En Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, se-guidos entre partes, de la una, como demandante, doña Marina Sirera y Elpuente, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, con domicilio en la Colonia de la Glorieia, calle de la Sociedad, número 16 (Carabanchel Bajo), declarada pobre, defendida por el Le-trado D. Agustín Retortillo y represen-tada por el Procurador D. José Autonio Morencos en la actualidad, y de la otra, como demandados, doña Ignacia Elpuente, como legal representante de sus hijas Pilar y Mercedes Sierra, contra D. Luis Sirera y Elpuente, domi-ciliados en Carabanchel Bajo, en la calle de la Sociedad, número 16, contra D. Manuel Martin de Luque, con domicilio en esta capital, en la calle de San Vicente, número 52 duplicado, y las personas desconocidas a quienes pueda afectar, todos cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía, sobre que no existe aceptación tácita por parte

de la demandante a la herencia de su padre D. Benito Sirera, y otros extre-

mos; y
Fallo que, desestimando la demanda
formulada por el que fué Procurador
Marancos en nombre de doŭa D. Tomás Morencos en nombre de doña Marina Sirera y Elpuente, contra doña Ignacia Elpuente, como legal representante de sus hijas menores Pilar y Mercedes Sirera, contra su hermano don Luis Sirera y Elpuente, contra D. Ma-nuel Martin de Luque y contra las personas desconocidas a quienes pueda afectar la declaración solicitada, debo absolver y absuelvo de ella a los ex-presados demandados, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa."

Cuya sentencia fuê leida y publicada el mismo día de su fecha; habiéndose acordado notificaria a los demandades rebeloes por medio de edictos publica-dos en la "Gaceta de Madrid" y "Bô-letín Oficial" de esta provincia. Y para que sirva de cédula de noti-ficación en forma a los demandados ex-

presados doña Ignacia Elpuente, como legal representante de sus hijas Pilar y Mercedes Sirera, así como a D. Luis Sirera y Elpuente, D. Manuel Martin de Luque, y a las personas desconoci-das a quienes pueda afectar la declaración pretendida en dichos autos, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez. en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

MURCIA—SAN JUAN

Juzgado de primera instancia del

distrito de San Juan, de Murcia. En el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Manuel Cres-po Ros, en nombre de doña Fuensanta Alegria Gimeno, para litigar con D. Fernando Jiménez Martinez, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En la ciudad de Murcia a 19 de Julio de 1932; el Sr. D. Carios Sambeat, Juez de primera instan-cia del distrito de San Juan, de Mur-

cia.

La anterior certificación unase al incidente de pobreza de su razón; se confiere traslado al demandado D. Fernando Jiménez Martínez, al señor Abogado del Estado y al señor Fiscal muni-cipal, para que dentro del término de seis días comparezean y contesten la demanda; con apercibimiento al primero que, de no verificarlo, se sustanciará sólo con las otras partes; y no siendo conocido el domicilio del deu-dor, hágase el emplazamiento por medio de edictes, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose en la "Gaceta de Madrid" y Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mandó y finta S. S.—Doy fe, Car-

los Sambeat.—Ante mi, Adollo Pasco. Y con el fin de que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido el presente, para su inserción en la "Ga-ceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, que firmo, en Murcia a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Adolfo Pascó.

JC = -340

ORENSE

Don Alberto Stamps 3 Ferrer, Juez de primera instancia de Orense .

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Inocencio Martínez Vázquez, mayor de edad, propietario, domiciliado en la parroquia de Villar, del Municipio de Creciente, en la provincia de Pontevedra, para que le sea devuelta la fianza producida por su hijo don Adolfo Martinez Fernández, Registrador de la Propiedad, que fué interina-mente de Toledo y Falset, éste último de la provincia de Tarragona, y pro-pietario de los de Grandas de Salime y de esta ciudad, para responder de dichos cargos; y en virtud de ha-ber fallecido en el desempeño de este último cargo, y haber sido el promovente y su esposa, doña Felisinda Fernández Estévez, como padres del causante, declarados únicos herederos abintestato del mismo.

Y para que todos aquellos que tuvieran alguna acción o reclamación que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo en los citados Registros de Toledo, Falset, Grandas de Salime y Orense, las formulen en el plazo de tres meses, expido este tercer edicto de conformidad al art. 307 de la ley Hipotecaria, y firmo, en Orense a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Vicente Caamaño.—El Juez, Alberto Stampa y Ferrer.

JC-355

SAN SEBASTIAN

En virtud de providencia do este dia, dictada por el Sr. D. Alfonso Rodriguez Dranguet, Juez de primera instancia de San Sebastián y su partido, en demanda de divorcio que, por pobre, ha promovido el Procurador D. Francisco Zárate, en nombre de doña María Gracianeta y Bernabé, contra su esposo D. Joaquin Montalbán y Arana, en ignorado paradero, por medio de la presente se empiaza a aquél, para que, en el término de veinte días, comparezca en tales autos contestando la demanda; bajo apercibi-miento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con cl fin de que la presente sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado D. Joaquín Montalbán y Arana, al que se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secre-turia, firmo en San Sebastián a 30 de Julio de 1932.—El Secretario judicial,

José Maria Paternina.

JC--352

SEVILLA-MAGDALENA

En los autos juicio declarativo de mayor cuantia seguidos a instancia de don Gregorio Luque Sánchez, por su propio derecho, hoy incidente, promovido por el mismo contra el Ministero Fiscal, sobre declaración de ausencia de doña Ciara, doña Maria Antonia y don Emilio Morales; se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia,

la sentencia del tenor siguiente:
"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 16 de Marzo de 1932; visto por la Sala de lo civil los autos juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, seguidos

en un principio a instancia de don Gregorio Luque Sánchez, vecino de la misma, zapatero, por su propio de-recho, y contra D. Bernardo Guerra Calzadilla, sacerdote, de igual domicilio, sobre nulidad de actuaciones y mejor derecho para administrar los bienes de D. Emilio y doña María An-tonia y doña Clara Morales, cuyo demandado no es, en la actulidad, parte en el asunto, hoy incidente, promo-vido por el D. Gregorio Luque Sánchez, defendido por el Letrado don José López Cuestas y representado por el Procurador D. José Maria Muro y Orejón contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia de los dichos doña Clara, doña María Anto-nia y D. Emilio Morales, pendiente, ante esta Superioridad, de la apela-ción interpuesta por el D. Gregorio: aceptando los resultandos de la sentencia apelada, dictada por el Juez referido, en 15 de Mayo de 1931, por la cual se declara no haber lugar a la demanda formulada por dicho se-ñor D. Gregorio Luque ni, por tanto, a hacer declaración alguna en cuanto a la ausencia de doña Clara, doña María Antonia y D. Emilio Morales Garcia, sin hacer expresa imposición de costas a la parte demandada:

Resultando que, notificada que fué dicha sentencia, apeló D. Gregorio Luque y, admitido que le fué el recurso, en ambos efectos se remitieron los autos originales a esta Audiencia, con los debidos emplazamientos, donde ha comparecido aquél, en tiempo y forma, a sostener su actuación, siendo tenido por parte, formándose el apun-tamiento e instruido, tanto éste como el Ministerio Fiscal y el Sr. Magistrado Ponente, se mandaron traer los autos a la vista, con citación de las partes, cuyo acto tuvo lugar en el dia designado, con la asistencia del Letrado señor López Cuesta y del Ilmo. señor

Fiscal:

Resultando que en la sustanciación de estos autos, en esta segunda ins-tancia, se han observado las formalidades legales:

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Diego de la Concha Hidalgo:

Considerando que, si de los presentes autos aparece que el 14 de Abril de 1919, y por estimarse comprobada la desaparición de su domicilio, sin saberse su paradero, de D. Emilio, doda Clara y doña Maria Antonia Mo-rales Garcia, se nombró a su padre don Emilio Morales Luque, hoy falle-cido, administrador de sus bienes y no consta que se haya vuelto a tener noticias de tales personas, evidente-mente que, desde que transcurrieron dos años, a partir de aquella fecha, cualquiera de los que se enumeran en el artículo 185 del Código civil, pudieron pedir, conforme a lo que pre-ceptúa el 184 del mismo Cuerpo legal, la declaración de ausencia, y como don Gregorio Luque Sanchez se encuentra en ese caso, por ser pariente dentro del sexto grado, con derecho entonces, por tanto, a heredarle abintestato, habrá que reconocer, aplicando por analogia la regla transituria cuaria del Código civil, que tal derecho no pudo ser enervado porque el Real decreto de 13 de Enero de 1525 haya limitado al cuarto grado los 😁 rechos a tal sucesión, ya que esc 🗫 recho, nacido y no ejercitado, de 😝

dir la declaración de ausencia le fué reconocido al demandante por el mencionado Código y por él debe regirse:

Considerando que aún podría añadirse, para robustecer este criterio, la consideración de que si el número tercero del artículo 185, ya citado, reconozca la facultad de pedir la de-charación de ausencia a los parientes que hubieren de heredar abintestato y los derechos sucesorios de D. Gregorio Luque Sanchez respecto a sus parientes D. Emilio, doña Clara y doña Maria Antonia, como consecuencia de la modificación introducida en lo anterior por el Real decreto de 13 de Enero de 1928, están subordinados al hecho de que éste hubiere fallecido o que falleciera antes o después de esa fecha, en realidad no puede saberse, actualmente, que legislación será aplicable a la sucesión de dichos ausentes y, por tanto, si el actor será o no, en su día, heredero abintestato y con esta indeterminación, y ante el temor de lesionar un derecho, la prudencia aconseja reconocerlo, máxime cuando lo que el apelante pide, en nada puede perjudicar los intereses de los ausentes, antes por el contrario, constituye una medida provisional establecida por la Ley para un amparo que puede desaparecer en el momento en que concurra alguna de las circunstancias que prevee el artículo 190 del Código civil:

Considerando que no siendo de estimar, por tanto, que el demandante carezca de acción para pedir la declaración de ausencia de sus parientes, y no oponiéndose a ello tampoco el procedimiento seguido para ello, porque aun en el caso de que el adecuado fuera el acto de jurisdicción volunta-ría, como opinó el Ministerio fiscal en la primera instancia en definitiva al adoptar el Contencioso éste ofrece mayores garantías de acierlo y procede acceder a aquella pretensión revocando en su consecuencia la sentencia apelada sin haber expresa imposición de costas en ninguna de las instancias: Vistas las disposiciones alegadas ci-

tadas y demás de aplicación, señores D. José María Rey, D. Juan G. Romero, D. Diego de la Concha, D. José de Eguilaz,

Fallamos que con revocación de la yentencia apelada debemos declarar y declaramos el estado de ausencia en que se encuentran D. Emilio, doña Clara y doña María Antonia Morales Garcia sin hacer expresa imposición de las costas en ambas instancias, publicándose esta sentencia en la GACETA pe MADRID y Boletín Oficial de esta provincia a los oportunos efectos.

Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de la procedencia con cer-tificación de la presente y carta-orden para llevar a efecto lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Rey, Juan D. C. Romero, Diego de la Concha y José Eguilaz."

Y para que conste cumpliendo lo mandado y para su publicidad expido el presente en Sevilla a 14 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). JC-339

SIGÜENZA

En el Juzgado de primere instancia

de Sigüenza y mi Secretaria, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantia promovidos por D. Felipe Angel Carreto, declarado pobre, contra el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y otros sobre reclamación de bienes pertenecientes a la Capellania fundada por D. Sebastián de Juan Santamaria, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamienio y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Si-güenza a 21 de Julio de 1932; el senor D. Pedro María Marroquin de Tovalina, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los pre-sentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovidos por don Felipe Angel Carreto, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado en concepio de pobre por el Pro-curador D. Javier Arroyo García, bajo la dirección del Letrado D. Feliciano González Arribas, contra el excelenti-simo Sr. Obispo de Sigüenza, las Hermanas del Hospital, de esta ciudad, e Ilmo. Cabildo de la Catedral de la misma, éste en concepto de rico, y aquélios de pobre, representados por el Procurador D. José Moreno Morterero, bajo la dirección del Letrado don Antonio Bernal Algora, la Junta pro-vincial de Beneficencia de Guadalajara y personas que resulten poseedoras en todo o en parie de los bienes del Fideicomiso o Mayorazgo y demás piadosas erigidas por D. Sebastián Juan Santamaría, éstos declarados en rebeldía, sobre mejor derecho a dichos

bienes; y
Fallo que debo declarar y declaro
haber lugar a la excepción de falta de personalidad de los limos, y reveren-disimos Dean y Cabiido de la Catedral de esta ciudad, a quién por tanto se absuelve de la demanda contra ellos formulada en esios autos por D. Fe-lipe Angel Carreto, y así bien declaro que de dicha demanda debo absolver y absuelvo al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis y a las Hermanas de la Ca-ridad del Hospital de Sigüenza de todas las preiensiones en que fueron de mandadas por el D. Felipe Angel Carreto; ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifiquese esta sentencia, según dispone el artículo 709 de la ley de Enjuicioniente civil si no de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiere se haga personalmente a los

declarados rebeldes.

Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Maria Marroquin.

Cuya sentencia fué dada, leida y pu-blicada el mismo día de su fecha."

Y para que la presente sirva de cé-dula de notificación a la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara y personas que resulten poseedores de los bienes que se reclaman, declarados rebeldes, la expido en Sigüenza a 27 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

JC---343

TELDE

En los autos de divorcio promovidos por D. Vicente Hernández Acosta, contra doña Antonia Peña Romano, que se dice ausente en ignorado para-dero, se ha dictado la siguiente

"Providencia del Juez Sr. Piñana.-Telde, 22 de Julio de 1932.-Por presentado el anterior escrito, con el po-

der, documentos y copias que se acompañan; visto el contenido de la documentación presentada, se declara competente a este Juzgado para conocer en estos autos, a lo principal del es-crito presentado, teniendo por parte al Procurador D. Montiano Piaceres. se admite la demanda de divorcio que por el mismo se formula a nombre de D. Vicente Hernández Acosta centra doña Antonia Peña Romano, la que se sustanciará por las reglas del juicio ordinario de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo del presente año; vista la ausencia en ignorado paradero de la demandada, emplacésele por cédula que se insertará en la "Gaceta de Ma-. drid" y "Boletín Oficial" de la provin-cia, y se fijara en la puerta de este Juzgado, para que en el término de nueve dias, comparezca en autos personandose en forma; en atención a esa ausencia y por existir menores del matrimonio emplácese también al Ministerio fiscal, con entrega de una de las copias presentadas, para que en el tér-mino de veinte días, conteste la demanda; y cuyo Ministerio se tiene por parte, desde luego, en estos autos y en sus incidencias; y con testimonio de esta resolución y de los hechos de la demanda, fórmese pieza separada para acordar en la misma lo procedente en orden a lo establecido en el articulo 44 de la citada ley; al primer otrosi a su tiempo, al segundo como se pide, y al tercero, cuarto y quinto, para tramitar la pobreza del actor, dedúzcase testimonio de esos otrosies, del poder presentado y de lo necesario

de este proveido, y hecho dese cuenta.

Lo mando y firma S. S., doy fe,
F. Piñana.—Ante mi, Narciso Reyes."

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado de la demanda doña Antonia Peña Romano, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y fijación en la puerta de este Juzgado en Telde a 22 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Narciso Reyes. JC--348

TOLOSA

Don Guillermo Recondo Pente, Juez municipal Letrado, en funciones del de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se sigue juicio abistestato de los bienes relictos al fallecimiento de D. Victoriano Tolosa, de cincuenta y ocho años de edad, solicro, obrero, natural y vecino de esta villa, bijo de padres desconocidos, fallecido en la misma el día 12 de Abril último, sin haber olorgado testamento. v sin que, al parecer, de-jara parientes de ninguna clase; en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante esta Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte dias, por ser este el segundo llamamiento, y sin que en el piazo del primero se haya presentado persona alguna; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho caso de no comparecer.

Dado en Tolosa a 26 de Julio de

1932.—El Secretario, José Marti.—El Juez, Guillermo Recondo. JC-354

VALENCIA-MAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, en el incidente de pobreza de Millán José Ruiz Rosello, para litigar en autos de divorcio contra su esposa Vicenta Garcia Concepción, ha dictado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Cabanillas.

Valencia, 27 de Julio de 1932.

Por presentado el anterior escrito con las copias acompañadas, únase el escrito a sus autos, y las copias que-den en poder del actuario hasta su oportunidad. Se tiene por cumplido con lo ordenado al Procurador D. Jesús J. Pedro Ferrer Ciurana, admitiéndose a trámite la demanda incidental de pobreza del demandante D. Millan José Ruiz Roselló, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento a la de-mandada doña Vicenta Garcia Concepción, y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de naeve días comparezcan y contesten la demanda; y por desconocerse el domici-lio de la García Concepción, emplácesele por medio de edictos, que se pu-blicarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletin Oficial" de esta provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo manda y firma su señoria.-Doy fe, Cavanillas.—Ante mi, Felipe Or-

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada Vicenta García Concepción, firmo la presente en Valencia a 27 de Julio de 1932.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JC—315 VALENCIA—SERRANOS

El señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciu-dad, en el incidente de pobreza que pende ante el mismo, y Secretaria de D. Antonio Yáñez, promovido por el Procurado D. Alberto Martinez, en nombre de dona Vicenta Castelló Pons, para entablar demanda de divercio contra su marido D. Vicente Cardona Nayarro, ha acordado se emplace al referido demandado D. Vicente Cardona Navarro, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, a los efectos del articulo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento, si no lo verifica, de pa-

rarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplezamiento en forma al demandado Vicente Cardona Navarro, extiendo la presente, que firmo, en Valencia a 8 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Yanez.

VALDEPERAS

Don José Zurita Morata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que antoriza, se tramita demanda de declaración de pobreza legal de doña Dolores Madrid Serrano, para litigar en tal concepto con su esposo D. Patricio Prieto Serrano, en demanda de divorcio.

Y sicado desconocido el domicilio del demandado D. Patricio Prieto Searano, por el presente se la emplaza, para que dentro del término de nueve días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta previncia y "Gaceta de Madrid", se persone en los referidos autos y conteste la demanda de pobreza formulada en los mismos; apercibido que, de no verificarlo en el mencionado término, se sustanciara tan sólo con la representación del Estado.

Dado en Valdepeñas a 19 de Julio de 1932. — El Secretario (ilegible). — El Juez, José Zurita Morata.

JC--333

VALLADOLID - PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y

su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se sigue en concep-to de pobre por el Procurador don Anselmo Miguel Urbano, en representación de doña Paula Paredes Centeno, sobre declaración de ausencia del marido de ésta, D. Julián Cornejo Paredes, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, he acordado llamar, como se verifica por el pre-sente, por tercera vez, al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezca ante este Juzgado en el término de dos meses, con los documentos de su justificación.

Dado en Valladolid a 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal suplente, Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mi, Licenciado Pedro del Río. JC—335

VILLAVICIOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada en autos de divorcio promovidos por el Procurador don Luciano Rodríguez Sanchez, en nombre y representación, del turno de oficio, de D. Juan Vallina Cueto, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra su esposa doña Elisa Costales Bahamonde, ausente en ignorado paradero, se emplaza, por medio de la presente, a dicha demandada para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda contra ella formulada, formulando, a su vez, reconvención, si le conviniere, con los apercibimientos

de ley.
Y cumpliendo lo mandado y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicha demandada, expido la presente en Villaviciosa a 21 de Ju-lio de 1932.—El Secretario judicial,

El señor Juez de primera instancia del partido, en autos incidentales de pobreza deducidos ante este Juzgado por el Procurador D. Honorio Luciano Rodriguez Sánchez, en nombre y representación, del turno de oficio, de D. Juan Vallina Cueto, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de

esta villa, a fin de entablar deman**ds** de divorcio contra su esposa dont Elisa Costales Bahamonde, en ignora do paradero, ha acordado, entre otros extremos, que se de traslado de la demanda a dicha doña Elisa Costales Bahamonde, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos a contestarla, librándose jara ello la oportuna cédula, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, e insertará en la Gacera DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a dicha demandada.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID. expido la presente, que firmo en Villaviciosa a 28 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Ra

món Aguirre.

JC-347

ZARAGOZA — PILAR

Don César de Prado y Ortega, Jue? de primera instancia del distrito del

Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de clarativo de mayor cuantía promovido ante este Juzgado per Modesta Cebrián Narro, sobre presunción de muerte de Petra Cebrián Narro, he acordado conferir traslado de la demanda formulada a los herederos desconocidos de la referida Petra Cobrián y a cuantas personas pudierant tener algún interés directo en el asunto, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en los expresados autos, si vieren convenir-les, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a 26 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible). — El Juez, César de Prado.

JC-341

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo s todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los envases substraidor en el barracón del sitio Percilios, de Ia via, en construcción, de Baeza ε Utiel y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Al propie tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las

seguridades convenientes.

Señas.

Ciento cincuenta saces de cavase

de cemento, usados.

Dado en Baeza a 16 de Julio de 1932.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.
Por su mandado, P. H., Francisco Ruiz. JO-11118

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo à todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la bue-

ta y rescate de los efectos substraídos del barracón número 2, en el sitio Fuente del Olivar, de la vía, en construcción, de Baeza a Utiel y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan tampién a la busca y defención de los autores del hecho, de ser conocidos, boniéndolos a mi disposición con las

seguridades convenientes.

Señas.

Un tornillo de herrero. Una rastrilla de hierro. Un martillo. Una llave inglesa. Una pala. Una hazada.

Dos candados y dos picos. Dado en Baeza a 16 de Julio de 1932.—Ei Juez, Julio Burgos Gálvez. Por su mandado, P. H., Francisco Ruiz. JO-11146 y 11147

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agenies de la Policia judicial procedan a la ousca y rescate de los semovientes substraídos en el cortijo del Palo, término de Villargordo, propiedad de doña Concepción S. de Alcazar y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acrediian su legitima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y defención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndoles a mi disposición con las

seguridades convenientes.

Señas.

Un mulo capón, de diez años, 1,65 metros de aizada, castaño, raza española, raya cruzada, hierro "El Fénix" en la nalga izquierda.

Mulo capón, de diez años, 1,52 metros de alzada, castaño obscuro, raza española, hierro de "El Fénix" V 10.

Dado en Baeza a 19 de Julio de 1932.—El Juez, Julio Burgos Gálvez. Por su mandado, P. H., Rafael Martimaez.

JO-11198 y 11199

BADAJOZ

io m. labio Murga Castro, Jucz de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado liprur en el sumario número 293 de 1932, por hurto, ruego y encargo a lodas las Autoridades y Agentes de ia Policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los senovientes que se reseñarán, de la propiedad de los individues que se indican, substraídos el dia 17 del actual, del sitio finca Boloa, y caso de ser habidos, sean puestos a disposi-ción de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición,

Reseña.

De la propiedad de Heliodoro Sánchez Medina:

Una mula negra, buena alzada, la mano izquierda la tiene pelada.
Otra mula roja, buena alzada, con

señales de haber sido asegurada; y

Un mulo negro, poca alzada, roza-dura en el rabo, todas cerradas. De la propiedad de Angel Vadillo Recio:

Una mula cerrada.

De la propiedad de Modesio Miral Zagasti:

Un burro rucio, cerrado, con un hormigón en el casco derecho.

De la propiedad de Francisco Pulido Herrera:

Una caballería menor, parda, de siete años, aizada 1,27 metros, espanola, cabos y raya cruz negra.

Dado en Badajoz a 18 de Julio de

1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario (ilegible).

JO-11207

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido.
Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 292 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, de la propiedad de Fernando Durán y Manuel Melón, substraídos el día 15 de madrugada, sitio finca La Pinela, del término de Badajoz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

Reseña.

Un burro capón, herrado, poca alzada, rucio claro.

Una hurranca negra de veintiséis

meses; y Otro burro ruclo obscuro, de cua-

tro años, talla mediana-Dado en Badajoz a 18 de Julio de 1932.-El Juez, Pablo Murge.--El Secretario (ilegible). JO-11208

Don Pablo Murga Castro, Juez de

instrucción de este partido. Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 290 de 1923, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de ce-real, que se reseñaran de la propiedad de José Martinez Gata, substraidos el día 15 al 16 de madrugada, del sitio finca El Hovillo, y caso de ser habidos, scan puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición.

- Reseña.

Cinco sacos de lona blanca con las iniciales J. M. G., conteniendo cada

uno cinco cuartillas de trigo.

Dado en Badajoz a 17 de Julio de
1932.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario (ilegible).

JO-11145 cretario (ilegible).

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y

Guelbenzu, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-dan a la busca y ocupación de diez fanegas de cebada, obtenidas de 50 haces de cebada procedentes de la finca Hoyas del Peral, de este término, de la propiedad de D. Fernando Vázquez; otras veinte fanegas, próximamente, de la espiga cortada en 100 haces en la finca Piqueta, de este término y de igual dueño, e igual cantidad que la anterior de la finca Pozoloaisa, de igual término y dueño, cuya substracción se verificó en diferentes fechas comprendidas entre el 2 y 6 del actual, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues asi lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 132 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ciudad Real a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Martín Escal-za Olavarría.—El Juez, Manuel de Vicenie Tuior y Guelbenzu.

JO-11211 ;

Don Manuel de Vicente Tuter y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto cargo a touas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 325 peseras, en dos billetes de 160, dos de 50 y uno de 25, que el día 4 de Julio policial la fueren substraídos del principal de fueren substraídos de aciual, le fueron substraídos del primer cajón de la cómoda al vecino de Maiagón Nemesio Cuerva Navarro, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 139 de 1932, sobre hurio.

Dado en Ciudad Real a 18 de Julio de 1832.—Ei Secretario, Martin Escalza Otavarria.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu. JO-11214

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y en-cargo a lodas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de unas doce fanegas de grano de cebada procedente de unos 150 haces de dicho producie; de los cuales fué cortada la espiga, en una finca titulada Chares Meaero, de este término y de otra immediata a esta, cuya substracción tuvo lugar la noche de 25 de Junio último, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si nu acreditan su legitima adquisición, pues esi lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 131, sobre harto de dicho fruto a Pedro Martin.

Dado en Ciudad Real a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Martin Escal-za Olavarria.—El Juez, Manuel de Vi-cente Tutor y Guelbenzu.

10-11215.

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de es-ta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de José Antonio Diaz y de la novia de éste, llamada Cristera Cañadas Peralta, de veintiún años, deteniendo a aquél y que la novia sea puesta a disposición de la Autoridad gubernativa para su traslade y entrega a su paore Andrés Canadas Molina que reside en esta capital; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo con el número 147 del año actual, sobre rapto de dicha Cristeta Cañadas.

Bado en Ciudad Real a 19 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.-El Secretario, Martin Escalza.

JO-11210

COLMENAR VIEJO

En virtud del presente edicto, se hace saber al procesado Atanasio Aparicio de las Heras, hijo de Amado y Juana, y de ignorado domicilio y paradero, que por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, por auto de 15 de Junio pasado, se sobreseyo provisionalmente el sumario que en este Juzgado se le siguio con el número 127 de 1928 por el delito de robo, dejando sin esec-to, con todas sus legales consecuen-cias, el procesamiento del mismo que por este dicho Juzgado se decre-

que por este dicho Atanasio.
to contra dicho Atanasio.
Colmenar Viejo, 17 de Julio de
1932.—El Secretario (ilegible).
JO—11218

GRANADA — SAGRARIO

Por el presente se llama a los que se crean propietarios de los semo-vientes que al final se expresarán, y que fueron intervenidos a unos gitanos en el Carmen, llamado del Hambre, el dia 19 del pasado mes de Abril, sito en el camino de San Antonio, de esta capital; asimismo per el presente se cita a los gitanos Antonio Rodriguez Torres, conocido por "El Yerno de la Cristobalina" y "El Longaniza", para que en el término de diez comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que con dicho motivo se ins-truye con el número 230 del año actual; previniendoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACE-TA DE MADRID, se expide el presente en Granada a 18 de Julio de 1932.—
El Juez, A. de la Fuente Vinuesa.— El Secretario, Aureliano Guglieli.

Semovientes que se citan.

Una yegua castaña, de estorce años.

Una muleta, también castaña. Un mulo de seis años; y Una jaca castaña, de ocho años. JO--11219

JAEN .

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido, por proveido esia fecha en el sumario que si-

gue con el número 305 de 1932, sobre estafa a la Compañía de ferrocarriles, por viajar sin billete Juan Gómez Lopez y dos hijos de éste, el dia 17 de Julio de 1931, desde la estación de esta ciudad a la de Linares, ha mandado se cite a los mismos para que en el término de diez dias, a partir de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Joaquin Tenorio, número 1, al objeto de quin renorio, numero 1, 21 objeto de recibirles declaración, en coacepto de inculpados; apercibiendoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Jaén, 18 de Julio de 1932.—El Segratorio Companyo Comp

cretario, Casimiro Carrasco. JO-11155

LILLO

Don Enrique Fernández Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a D. Juan Diaz, vecino de Sevilla, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, propietario de la camioneta matriculada en dicha ciudad con el número 4.684, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 33 del corriente año se instruye en este Juzgado, por daños causados por la expresada camioneta en el paso a nivel, sito en el kilómetro 98 de la carretera de Madrid a Cádiz; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo a 19 de Julio de 1932. El Secretario, Arturo J. Valencia.— El Juez, Enrique Fernández Gircia. JO-11226

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a los que sean remitentes y consignatarios de las expediciones siguientes: la 2.183, de Castellón de la Plana a Sevilla: la 3.239, de Mollet para Valverde del Camino, compuesta la pri-mera de tejidos y la segunda de curtidos; de la 205, de Cocentaina a Cádiz, compuesta de zapatos, y de la 438, de Ateniente a Ronda, compuesta de tejidos, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, número 17, dentro del término de diez dias, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye con el número 4 de 1932, por robo de mercancias.

Y para que pueda tener lugar la ci-tación acordada, expido la presente, que firmo, en Linares a 14 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis M. JO-11158

El señor Juez de instrucción de esta El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a D. Francisco Bañó, que tuvo su último domicilio en Chiclana de Segura, remitente de la partida en pequeña velocidad 889, de Baeza a Roa, consignada a D. Gregorio de la Fuente, al cual también se cita por medio

de la presente, cuya expedición se componia de cien pieles de aceite, de la cual fueron substraídas cinco, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, la noche del 9 de Abril, del tren 1.409; para que comparezca en este Juzgado. sito en la calle de Esprocenda, número 17, dentro del término de quinto dia, al objeto de recibirle declaración, y ofrecerle el procedimiento en la causa que se instruye con el número 140 de 1932, sobre robo de mercancias.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo, en Linares a 16 de Julio de 1932.-El Secretario, Luis M.

JO-11159

Don Alberto Garcia Martinez, Juez de instrucción de la ciudad de Lina. res y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 273 de 1932, por robo de mercancias, de la pertenencia de la Compañía Férrea M. Z. A., hecho ocurrido la noche del 12 del actual, del tren 1.404, entre las estaciones de Vadollano y Baeza, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído al final rescñado, ponindo-los a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, sino acreditan su legitima adquisición.

Descripción.

Un bulto de tejidos con 177 kilo-gramos, de la partida 6.278, la 6.397 de Barcelona a Montoro, un fardo de tejidos con 84 kilogramos, la 6.778 de idem a idem, un buito de tejidos con 36 kilogramos, una garrafa de con so knogramos, una garrata de aguardiente con cinco kilogramos, de la partida 19.890, de Játiba a Andús jar, un fardo de tejidos con 411 kislogramos, de la expedición 6.949, de Barcelona a Antequera.

Asimismo se cita por medio del presente a los remitentes y consignatarios de referidas expediciones, para que dentro del término de quinto dia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Espronceda, número 17, para recibirles declaración.

Dado en Linares a 14 de Julio de 1932.—El Juez, Alberto Garcia.—El Secretario, Luis Maestre.

10-11169

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a Maria Martinez Fernal dez. natural de Linares, domiciliada últic mamente en la calle de Tetuán, 12, la cual el dia 6 de Junio último, estaba al lado de la vía del tranvía La Loma, al mismo tiempo que pasaba el tran-vía, y siéndole al conductor imposible parar, dado a que era pendiente, se puso en el estribo, dándole un empujón y echándola fuera de la via, produciéndola lesiones para que comparezca en este Juzgado, sito en Es-proceda 17 dentro del termino de diez dias, al objeto de recibirlo declaración y ofrecerle el procedimiento, y serle prestada asistencia por el Médico forense en la causa que se instruye con el número 219 de 1932. Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 13 de Julio de 1932. El Secretario, Luis Maestre.

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito contra la forma de Gobierno, con el número 44 de 1/32, ante la Secretaria de D. Francisco Rives, se cita a Santos Arévalo Martinez, que vive en la calle de José Villena, número 7, para que comparezca en su Sala Andiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicio fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1932.—El Secretario, por mi compañero Sr. Ri-ves Martí, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez (ilegible). HQ-11165

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 6, de esta capital, dictado en el día de hoy en el sumario que instruye por lesiones de un desconocido que representa tener treinta años de edad y viste camisa azul, con traje del mismo color, como los que usan los mecanicos, zapatos negros, calcetines de color y gorra gris, que ha tenido ingreso, en la mañana de hoy, en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, se cita y llama a los parientes de dicho sujeto para que comparezcan en su Sala Andiencia, sita en el Paiacio de los Juzgados, calle del General Castanos, número 1, dentro del termino de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de instruirles del derecho que les concede el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Varela.

JO-11169

MEDINA DE BIGSECO

Don César de Oiero Rojo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que se dirán, que fue-ron robadas, en la noche del 11 ai 12 del actual, de la cuadra lel vecino le Valverde de Campos, Antonio Hekero, poniéndolos, en su caso, a dis-

pesición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima posesión; así lo tengo acordado en sumario número 21 de este año.

Seãas de las caballerías.

Una mula, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada, pelo casiaño obscuro harrada menos de la pata derecha de unos catorce años.

Una yegna de seis dedos de alzada, de siete años pelo castaño claro, herrada menos de la mano izquierda.

Dado en Medina de Ríoseco a 13 de Julio de 1932. El Juez, César de Otero. El Secretario judicial (ilegible).

JO-11188

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llamado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a M. Pierre Pioquet, de nacionalidad francesa, residente últimamente en París, rue Carnat Rive, 12, que en la tarde del día 3 de Marzo último estuvo en la Granja de Arandilla, término municipal de Torremocha del Pinar, en este partido, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo, por daños, con el número 40 del año actual; previniéndole que, de no comparecer, le paraza el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medina de Rioseco a 14 de Julio de 1932.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario (ilegible).

JO-11131

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, mandado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se deja sin esecto la detención de los individuos conocidos por José Maya Moreno y Benigno Hernández Hernández, acordada en auto de 30 de Mayo último, por ser innecesaria a los fines sumariales.

Por lo tanto, ruego y encargo a lodas las Autoridades, y Agentes de la Policia judicial, cesen las gestiones entonces encomendadas, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que instruyo, sobre hurto de caballerías, con el mimero 13 del año actual.

Dado en Montilla a 18 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael León.—El Se-cretario judicial, P. E., Antonio Gar-

JO-11239

OUMEDO

Don Félix Buxó Martin, Juez de înstrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virind de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Bolefines Oficiales" de las provincias de Avila y Valladolid, se cita, llama y emplaza a un sujeto de las siguientes circunstancias: representa tener unos treánia años de edad, su color es moieno, cara larga, la boca un poco torcida, los labios gruesos, faltandole un diente en la parte superior,

viste blusa clara rayada, pantaión de pana oscuro y alpargatas blancas, cu-briéndose la cabeza con gorra de vise-ra, manifesta Hamarse Eusebio Estevez Prieto y ser vecino de Piedrahita (Avila), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al de la inserción última en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, re-cibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; todo ello acordado así en sumario que, con el número 39 del año actual, se instruye sobre substracción de reses lanares; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término expresado, será declarado rebelde, parándole los demas perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniendole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso, provisionalmente, en el Depósito munici-

pal de esta villa. Dado en Olmedo a 17 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.—El Juez, Pedro Buxó. JO-11233

QUINTANAB DE LA ORDEN

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de instrucción del partido de Quintanar de la Orden.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Luis Cicuéndez Muñoz, de freinta y cuatro años de edad, casado, de estalura regular, grueso, ojos claros, pelo castaño oscuro, vestido con traje oscuro y boina, y a Primiti-vo Carpintero Mollejo, de treinta años de edad, soltero, carnicero, cuyas sefias personales son: estatura baja, delsado, nariz larga, boca grande y pronunciada la barbilla, pelo castaño escuro y en abundancia, vestido con blusa y pantalón oscuro, tiene algunas cicatrices en la mano por razón de su oficio, para que en el término de cinco dias comparezcan ante este Juzgado a constituirse en prisión, recibirles indagatoria y practicar con ellos las de-más diligencias acordadas en el sumario que, con el número 61 de 1932, instruyo por los delitos de insulto a fuerza armada y sedición, ocurridos en Villa de Don Fadrique durante la manana del día 8 del actual; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, seran declarados rebeldes y les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier clase y Agentes de la Policia judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, pondrán a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Quintanar de la Orden a 18 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, P. S. M., (ilegible).
JO-11176

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por proveido de esta fecha, recaido en diligencias de cumpli-miento de carta-orden de la superioridad, dimanante del sumario núme-ro 71 del año 1930, seguido por el de-lito de estafa contra Julio Turon Coloner, que había tenido su domicilio en el paseo de Gracia, de la ciudad de Barcelona, y hoy de paradero desconocido, se cita a dicho procesado Julio Turón para que comparezca el dillo furon para que comparezca el dia 16 de Agosto, y hora de las once, ente la ilustrisima Audiencia provincial de Gerona, para asistir al juicio pral que tendrá lugar en dicho dia; bajo las prevenciones contenidas en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal el daisse de comparato criminal da comparato comparato de comparato comparato de comp miento criminal, si dejase de compaïecer.

Santa Coloma de Farnés, 11 de Judio de 1932.-El Secretario judicial, Tosé Llinás.

JO--11177

Don Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído recaido en di-ligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 83 de 1925, seguido por robo contra José Serra Puig, que usó también el nombre de José Freixanet Pou, que en Febrero del corriente año se fugó del Depó-sito municipal de esta ciudad, y como comprendido en el número segun-do del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al expresado procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Gerona, para ingresar, como preso, en la Carcel de dicha ciudad. El indicado individuo tiene treinta y cuatro años de edad, es hijo de Segismundo y Dolores, soltero, con instrucción, natural de Santa María de Collsuspina y hoy

en ignorado paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles, gubernatiyas, militares y demás individuos de la Policia judicial, la busca y captura del mencionado procesado y su conducción, caso de ser habido, a la Prisión provincial de Gerona, a dis-posición del flustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de

dicha ciudad.

Dado en Santa Coloma de Farnés, 9 de Julio de 1932.—El Juez, Juan Cantos.—P. M. de S. S., Joaquín Llinás.

JO-11178

SEVILLA-SALVADOR

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal, interino Juez de instruc-ción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, y emplaza, por término de diez dias, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin per-juicio de su inserción en el Bolatín Oficial de esta provincia, a la procesada Angeles Rodríguez Legon, natu-

ral de Guiten (Lugo), vecina de Se-

villa, y últimamente de Madrid, de vina, y tutumamente de madrid, de ocupación sus labores, de estado soltera, y de cincuenta y cinco años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodriguez Gallago. llego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafas, con el número 217 de 1932; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebeide, parándola los portugios o que beve lucra. perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposi-ción de este Juzgado, de dicha pro-cesada, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 16 de Julio de 1932.—El Juez, José Esquivias.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez. JO-11237

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y

su_partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de lo que luego se dirá, substruído en la noche de aver dolo todo en su caso a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 89 de

este año, sobre robo.

Relación de lo substraido.

Dos sábanas en corte, blancas, de flor, de algodón.

Dos almohadones nuevos blancos, uno con calados en sus extremos, y el otro con jaretón color rosa, todo sin marcar.

Un par de botas negras cuterizas, para caballero, usadas. Dos parcs de calcetines negros, nuevos.

Cuatro kilogramos de pan. Medio kilogramo de butifarra catelona.

Una cajetilla de tabaco picado, de 0,30 céntimos.

Dos cigarros puros de 0,25 el par. Dos pesetas en plata.

Dos pesetas en piata.

Dado en Sueca a 16 de Julio de
1932.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—11238

TAMARITE

Don Pascual Farled Baudin, Juez de instrucción de este partido de Tamarite.

Hago saber: Que por el presente se liama y emplaza a Manuel Moreno Torellano, de cincuenta años de edad, casado, Recaudador de contribuciones. vecino de Jaca, plaza de Visco, número, 2, cuyas demás eircunstancias se ignoran, procesado en la causa núme-

ro 22 de 1931 por maiversación de candales para que en el término de diez días, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Bos letin Oficial de la provincia, comparezca ante la Audiencia de Huesca a usar de su derecho por haberse de-clarado terminado el sumario por auto dictado en 19 de los corrientes; apercibiéndole que, si no comparece, le

parará el perjuicio consiguiente.
Dado en Tamarite a 19 de Julio de
1932.—P. S. M., Juan García.—El Juez

Pascual Farled

JO-11239

TETUAN

Dou José Soler Pérez, Juez de premera instancia e instrucción de este

partido.

Por la presente, y como comptendido en el número segundo, articulo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en la zono de Protectorado, se cita, llama y emplaza a D. Fernando Martínez Zaldívar, vecino que fué de Tetuán, hijo de Máximo y de Caridad, natural de Lorca, de cuarenta y en años de edad, estado casado y profesión Oficial de Hacienda, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez dias si-guientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juagado para constituirse en prisión y respon-der a los cargos que le resultan en el sumario 444 de 1931, que contra el mismo instruyo por el delito de motversación; bajo apercibimiento que. de no verificarlo deniro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar ca derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas les Autoridades, fanto civites como militares y Policia procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dandome

cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 13 de Julio de 1932.—El Secretario nocidental, Mi-guel Ferrer.—El Juez, José Solon.

30--11071

TORRELAGUNA

Don Antonio Noguerol Martinez, Secretario judicial de Torrelaguna y su

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, por el Sr. Juez de instrucción del partido. D. Fidel de Oro Patido, en el sumario que se sigue con el número 10 del carriente por la del mero 10 del corriente año, por lesiones a consecuencia de accidente de automóvil; se cita, llama y emplaza al testigo José Manzano, residenta últimamente en San Sebastián, calle de Bermengoa, letra F, piso primero, a fin de que, en el plazo de diez dies, comparezca en este Juzgado para rendir declaración en el sumario de referencia, que se sigue por lesiones a consecuencia de accidente de automóvil ocurrido en Cabanilias, el día 5 de Marzo último,

Dado en Torrelaguna a 15 de Julio de 1932. — El Juez. Antonio Noguerol Martinez. — El Secretario judi-

cial (ilegible).

JO-11179

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su par-

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, que fueron substraídos del sitio denominado Prado de las Hachas, término de Navalafuente, de este partido, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 34 del corriente

Señas de los semovientes.

Un caballo de catorce años, castaño claro, alzada algo más de la mar-ca, lunares blancos en los costillares, cola cortada, y herrado de las cuatro extremidades.

Yegua de cinco años, forda obscura, alzada algo más de la marca, calzada de la para izquierda, herrada de las cuatro extremidades, y hierro del seguro en la nalga izquierda; ambos propiedad del vecino de Navalafuen-

te, Paulino Nieto Hernanz.

Dado en Torrelaguna a 15 de Julio de 1932.—El Juez, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario (ilegible).

JO-11241

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de Ciudad Real; se cita a cuantas personas puedan facilitar das que puedan contribuir a la idencación del cadáver de una mujer de unos cincuenta años de edad, de 1,62 metros de estatura, y complexión delgada, mendiga, y al parecer extranjera, que la noche del 11 al 12 de Julio, estuvo-albergada en la casa de recogimiento conocida por El Venorro, de esta ciudad, y que la maña-a del día 12 de dicho mes, sobre las nairo horas, fué atropellada por una mioneta, en la carretera general de adrid a Cádiz, entre los kilómetros 13 y 201, correspondientes a esta judicción, y causándola lesiones a nsecuencia de las que falleció en Hospital municipal de esta poblain, a las dos horas del siguiente dia . sin que en las ropas que vestía fuera haliado documento alguno; y · cita igualmente a los pariente más éximos de dicha interfecta, para le, dentro del término de diez dias, ue empezarán a correr y contarse losde el siguiente al en que este edic-) aparezca inserto en dichos periólicos oficiales, comparezcan ante este uzgado de instrucción, en el que bran fotografías de referido-cadáver, las que podrán ser examinadas, con el fin de recibirles declaración, ofreciéndoles a la vez el procedimien-to por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 15 de Julio

de 1932.—El Juez, José Zurita Mora-ta.—El Secretario, José Benavides Var-

JO-11182

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en sustitución reglamentaria del titular por encontrarse en comisión de servicios.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los gitanos Alejandro Alvarez Gómez, José Vargas Vázquez, o José Bruno Vázquez, y Manuel Vargas, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 8 del actual fueron sorprendidos por la Guardia civil en la finca Fuente del Hito, término de Brozas, en unión de otro gitano llamado Antonio y de las gitanas Natalia Bruno Silva, Felisa Montaña, Bárba-ra Heredia Vázquez y Francisca Silva Jiménez, siéndoles ocupadas varias caballerías substraídas, para que en el término de diez días, dado su ignorado paradero, comparezcan en este Juzga-do a constituirse en prisión, recibirles declaración indagatoria y notificarles auto de procesamiento en sumario contra los mismos instruído, por harto de caballerias, con los números 63 y 64 de este año, declarados conexos; apercibidos que, de no verificarlo en dieno plazo, que empezará a contarse desde el siguiênte al de la publicación de este edicto, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio hempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de los expresados gitanos, y caso de ser hallados, ponerlos a disposición de este Juzgado

en concepto de presos.

Dado en Valencia de Alcántara a 17 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.-El Juez, Adolfo Muñoz. JO-11244

VALLADOLID-PLAZA

Per el presente, que se expide en virtud del sumario número 278 de 1932, sobre hurto de una cartera con 1.050 pesetas a Manuel del Rio, se deja sin efecto la requisitoria expedida para su publicación en el "Boietín Oficial" de esta previncia y "Gaceta de Madrid", con fecha 15 del actual, así como las órdenes de busca y captura del procesado Rolio Sánchez San Segundo.

Valladolid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Pedro del Rio.—El Juez de instrucción accidental. Conya-

Juez de instrucción accidental, Gonzalo de Medina.

JO-11215

VILLANUEVÁ Y GF STRU

Se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, publicadas en 20 de Enero y 20 de Febrero de 1931 en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Ga-ceta de Madrid", contra Francisco Bal-solobre Bubío salobre Rubio.

Villanueva y Geltrú, 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez de instrucción, José Landetc.

JO-11184

JURISDICCION DE MARINA

VILLAGARCIA

Don José Maffei Carballo, Oficial segundo de la Rescrva Naval, escala de Capitanes, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de un expediente instruído al inscripto de este Trozo, folio 236 de 1932, José M. M. E. Franco Martínez, hijo de Marcial y de Rosa, natural de Riaujo, y vecino de Riaujo, por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, cuando así

le correspondió.

Por el presente, cito, llama y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 110 de la vigente ley de Recluiamiento y 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi dispo-

Villagarcia, 27 de Julio de 1932. El Juez instructor, José Maffei Barballo.

JM--1537

Don Jaro Maffel Carbello, Oficial segundo de la Reserva Naval, escala de Capitanes, Ayudante de esta Co-mandancia de Marina y Juez instructor de un expediente instruído al ius-cripto de este Trozo, folio 248 de 1932, Luis Fariña Noya, hijo de Victor y de Dolores, natural de Cambados y vecino de Cambados, por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, cuando así le correspondió.

Por el presente, e o, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gacera de Madrid y Bolelin Oficial de la provincia, se présente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villogarcía, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el mencionado expediente, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a mi dispo-

sición.

Villagarcia, 27 de Julio de 1932. El Juez instructor, José Maffei Carballo.

JM---1636

Sucescres de Rivadouerro (S. A.) Paseo de San Vicente, 26.